



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Séptima Sesión  
Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Quincuagésima Octava Legislatura  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**23 de Noviembre de 2010**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Esther Quintana Salinas y al Diputado Javier Fernández Ortiz, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia, y solicito a la Diputada Esther Quintana nos informe sobre ello.

Se abre el sistema, por favor. ¿Alguien falta de votar? Bien, se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Diputado Presidente, se informa que están presentes 24 integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Muchas gracias.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declaro lo anterior, solicito al Diputado Javier Fernández Ortiz se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Orden del Día de la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.**

**23 de noviembre de 2010.**

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

- 4.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.-** Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
- A.-** Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 10, del Capítulo II, de la Ley de Protección a los Animales, para el Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Diputado José Manuel Villegas González, integrante de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila.
  - B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la fracción IX del artículo 294 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - C.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código de Procedimientos Penales y de la Ley de Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila, en materia de derechos de los ofendidos o víctimas del delito, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - D.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma para adicionar la fracción VIII al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y un párrafo al artículo 28 de la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado; planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 213 Bis y 213 Bis 1 al Código Electoral del Estado de Coahuila, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la SCJN, sobre recuento de votos; planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- 7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para proponer la designación de un Consejero Propietario y un Consejero Suplente, del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- 8.-** Toma de protesta de un Consejero Propietario y un Consejero Suplente, del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- 9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 136 y 303 Bis; del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva,

del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para abrogar la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa para abrogar los Reglamentos de Carnes y Peluquerías, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
- F.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar el artículo 300 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- G.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 1436 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Típa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble, ubicado en el fraccionamiento “Villasol”, en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble, ubicado en el fraccionamiento “Parajes del Valle”, en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria y una escuela de nivel preescolar.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble, ubicado en la colonia La Libertad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación del contrato de concesión, que mediante licitación pública nacional se concesionó para el estacionamiento público subterráneo, incluyendo la construcción del mismo, en el área del nuevo edificio de la presidencia municipal y la “Gran Plaza”, a

cargo de la empresa Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.

**10.-** Propuesta de la Junta de Gobierno para el desarrollo de las comparecencias de los Secretarios del Gabinete Estatal, del Tesorero General del Estado, del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Fiscal General del Estado, para el análisis del Quinto Informe de Gobierno del C. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Profesor Humberto Moreira Valdés.

**11.-** Agenda política:

**A.-** Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario luctuoso de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez”.

**B.-** Intervención del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo de la llegada de turistas y paisanos al Estado de Coahuila durante el cierre del año”.

**C.-** Intervención de la Diputada Hilda Flores Escalera, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Independiente Jesús Contreras Pacheco, “Relativo a los hechos acaecidos en el Municipio de Castaños, dados a conocer por diversos medios de comunicación locales”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, y si alguien tiene algún comentario, favor de señalarlo.

No habiendo intervenciones, someto a consideración este punto y solicito al Diputado Secretario Javier Fernández nos informe sobre la votación.

¿Alguien falta de votar? Bien, se cierra el sistema, por favor.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas se sirva dar lectura la Minuta de la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:17 HORAS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y, ESTANDO PRESENTES 28 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, CARLOS ULISES ORTA CANALES, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 231 BIS 1 AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA S.C.J.N., SOBRE RECUENTO DE VOTOS; PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, RODRIGO RIVAS URBINA, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 7.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2986 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, RODRIGO RIVAS URBINA, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PLANTEADA POR EL PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**10.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "OPOSICIÓN AL CIERRE DE LA PLANTA COQUIZADORA DE ALTOS HORNOS DE MÉXICO S.A.", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**11.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA ACTIVIDAD IRREGULAR EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS CARLOS ULISES ORTA CANALES, ESTHER QUINTANA SALINAS, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, LOTH TIPA MOTA Y RODRIGO RIVAS URBINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA.

**12.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "INVASIÓN MARROQUÍ A LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**13.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE ESTA SOBERANÍA ACUERDE, QUE A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, LES SEAN OTORGADAS EN BREVE TIEMPO, COPIAS DE LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA OPORTUNA Y EFICAZ A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XXXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, ESTHER QUINTANA SALINAS, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE FINANZAS.

**14.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA DONACIÓN DE LAPTOPS, QUE SE HA ANUNCIADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

**15.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE A TRAVÉS DE DICHA COMISIÓN SE EXHORTE AL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN – SAGARPA- EN EL ESTADO, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS ESTUDIOS SOBRE LA PLAGA DEL PEQUEÑO ESCARABAJA DE LA COLMENA –AETHINA TUMIDA-, MISMA QUE SE VIENE MANIFESTANDO EN LAS GRANJAS APÍCOLAS DEL NORTE DE COAHUILA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**16.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "RECONOCIMIENTO A TODAS LAS MUJERES QUE PARTICIPARON DE MANERA DESTACADA EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910", PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS HILDA FLORES ESCALERA, ESTHER QUINTANA SALINAS, CECILIA YANET BABÚN MORENO, VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

**17.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL ABUSO Y MALTRATO DE MENORES EN NUESTRO PAÍS", PRESENTADO POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

**18.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**19.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "CELEBRACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LEGISLADORES JÓVENES", PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**20.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "ALTOS HORNOS DE MÉXICO, EMPRESA SOCIALMENTE COMPROMETIDA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**21.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**22.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 31 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 14:34 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**SALTILLO, COAHUILA A 17 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**DIP. RAMIRO FLORES MORALES  
PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ  
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Muchas gracias, Diputada.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, y si alguien desea hacer algún comentario, favor de manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana que tome nota de esta votación.

Se abre el sistema, por favor. ¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema, por favor.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado  
23 de noviembre de 2010**

1.- Se recibieron las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, correspondientes a los siguientes municipios:

- Escobedo, Coahuila.
- Francisco I. Madero, Coahuila.
- Monclova, Coahuila.

**Túrnense a la Comisión de Finanzas**

2.- Se recibieron las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, correspondientes a los siguientes municipios:

- Arteaga, Coahuila.
- Hidalgo, Coahuila.
- Sierra Mojada, Coahuila.
- Morelos, Coahuila.
- Juarez, Coahuila.
- Matamoros, Coahuila.
- Lamadrid, Coahuila.
- Progreso, Coahuila.
- Sacramento, Coahuila.
- Ocampo, Coahuila.
- Jiménez, Coahuila.
- Abasolo, Coahuila.
- Nava, Coahuila.

- Ramos Arizpe, Coahuila.
- Castaños, Coahuila.
- Piedras Negras, Coahuila.
- San Buenaventura, Coahuila.
- Saltillo, Coahuila.
- Nadadores, Coahuila.
- Villa Unión, Coahuila.
- Zaragoza, Coahuila.
- Múzquiz, Coahuila.
- Allende, Coahuila.
- Acuña, Coahuila.
- Sabinas, Coahuila.
- Torreón, Coahuila.
- Guerrero, Coahuila.
- Viesca, Coahuila.
- General Cepeda, Coahuila.
- San Pedro, Coahuila.
- Cuatro Ciénegas, Coahuila.

#### **Túrnense a la Comisión de Finanzas**

**3.-** Se recibieron las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2011, correspondientes a los siguientes municipios:

- Acuña, Coahuila.
- Abasolo, Coahuila.
- Allende, Coahuila.
- Matamoros, Coahuila.
- Saltillo, Coahuila.
- Sierra Mojada, Coahuila.
- Torreón, Coahuila.
- Jiménez, Coahuila.

- Hidalgo, Coahuila.
- Villa Unión, Coahuila.
- Piedras Negras, Coahuila.
- Juárez, Coahuila.
- Múzquiz, Coahuila.
- Progreso, Coahuila.
- San Juan De Sabinas, Coahuila.
- Candela, Coahuila.
- Castaños, Coahuila.
- Cuatro Ciénegas, Coahuila.
- Escobedo, Coahuila.
- Frontera, Coahuila.
- Lamadrid. Coahuila.
- Nadadores, Coahuila.
- Ocampo, Coahuila.
- Parras, Coahuila.
- Sabinas, Coahuila.
- Sacramento, Coahuila.
- San Buenaventura, Coahuila.
- Nava, Coahuila.
- Guerrero, Coahuila.
- Monclova, Coahuila.
- Morelos, Coahuila.
- Sierra Mojada, Coahuila.
- Zaragoza, Coahuila.

#### **Túrnense a la Comisión de Finanzas**

**4.-** Se recibieron las Leyes de Ingresos, los Presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal de 2011, correspondientes a los siguientes municipios:

- Frontera, Coahuila.
- San Juan de Sabinas, Coahuila.
- Parras, Coahuila.
- Acuña, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de Finanzas las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Ingresos, y lo relativo a los Presupuestos de Egresos, se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

**5.-** Oficio del Director General del Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial, mediante el cual se informa que se aplicará el artículo 33 de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila, a los siguientes municipios:

- Arteaga, Coahuila.
- Francisco I. Madero, Coahuila.
- General Cepeda, Coahuila.
- Ramos Arizpe, Coahuila.
- San Pedro, Coahuila.
- Viesca, Coahuila.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**6.-** Oficio del Presidente Municipal de Castaños, Coahuila, mediante el cual se informa sobre el fallecimiento del C. Jesús Javier Martínez Torres, quien desempeñaba el cargo de Tercer Regidor en el Ayuntamiento de dicho municipio.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**7.-** Oficio de la Secretaría del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 4,956.31 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle allende de la colonia Leandro Valle de esa ciudad, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con objeto de que se elabore el título de propiedad correspondiente; lo anterior en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**8.-** Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el cual se informa sobre la creación de la oficina municipal para la atención a la discriminación, la igualdad y la equidad de género, en el referido ayuntamiento.

**De enterado**

**9.-** Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el cual se informa que el gimnasio municipal de esa ciudad, será el recinto oficial para llevar a cabo el primer informe de resultados, presidido por el alcalde de dicho municipio, el 14 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.

**De enterado**

**10.-** Iniciativa popular que suscribe el C. Gabriel Flores Ochoa, por la que se prohíbe la minería a cielo abierto en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la iniciativa.**

**11.-** Se recibió el Sexto Informe de actividades del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, correspondiente al 2010.

**Tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para los efectos procedentes**

**12.-** Oficio del Coordinador de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de éste Congreso, mediante el cual se comunica sobre la entrega del informe de resultados de la revisión de cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, mismo que estará a disposición para su análisis y consulta, en la Secretaría Técnica de la referida Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, y en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado [www.asecoahuila.gob.mx](http://www.asecoahuila.gob.mx).

**Se pone a disposición de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de la LVIII Legislatura, para los efectos a que haya lugar.**

**13.-** Comunicación del Dr. Raymundo Verduzco Rosán, Secretario de Salud del Estado, mediante la cual se invita a las Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura, para asistir a un recorrido en el nuevo "Hospital General Saltillo", ubicado en el Bulevard Carlos Abedrop s/n, en el Centro Metropolitano de esta ciudad, a partir de las 8:00 horas del día miércoles 24 de noviembre del presente año.

**De enterado**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida en el Congreso del Estado.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones dirigidas a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre "Oposición al cierre de la planta coquizadora de Altos Hornos de México S.A.", planteada por el Diputado Ramiro Flores Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional.

**2.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo "En relación a la actividad irregular en el ejercicio del gasto público

en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila”, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formularon comunicaciones dirigidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal y al Embajador de la República Árabe Saharaui Democrática en México, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Con relación a la invasión Marroquí a la República Árabe Saharaui Democrática”, planteada por el Diputado Francisco Tobias Hernández, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**4.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Finanzas, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía acuerde que a todos los integrantes de esta Legislatura, les sean otorgadas en breve tiempo, copias de los Proyectos de Leyes de Ingresos Municipales, para poder dar cumplimiento de forma oportuna y eficaz a lo que dispone el artículo 67, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila”, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Educación, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado de Coahuila, un informe detallado sobre la donación de laptops, que se ha anunciado en medios de comunicación”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

**6.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario, la Proposición con Punto de Acuerdo “Para que a través de la Comisión de Fomento Agropecuario de este H. Congreso, se exhorte al Delegado Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado, para que se incrementen los estudios sobre la plaga del pequeño escarabajo de la colmena *Aethina Tumida*, misma que se viene manifestando en las granjas apícolas del norte de Coahuila”, planteada por el Diputado Ramiro Flores Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. RAMIRO FLORES MORALES.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Muchas gracias, Diputada Esther.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Manuel Villegas González, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, para dar primera lectura a

una iniciativa de reforma al artículo 10 del capítulo II, de la Ley de Protección de los Animales para el estado de Coahuila de Zaragoza.

**Diputado José Manuel Villegas González:**

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.  
Presente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

**EL DIPUTADO JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ integrante de la LVIII legislatura acudo con fundamento en los artículos 59, fracción I, de la constitución política del estado Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, del artículo 181 fracción I, y demás relativos de la ley orgánica del congreso del estado independiente libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:**

**Iniciativa de reforma al artículo 10, del capítulo II de la ley de protección a los animales para el estado de Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El compromiso ambiental con los animales es una tarea que va más allá de la preservación y rescate de especies amenazadas o en peligro de extinción. Incluye también el cuidado y respeto a aquellos con los que convivimos en forma diaria: los animales domésticos y los animales silvestres en cautiverio.

Hemos avanzado en el respeto al bienestar de todas las personas, pero aún nos queda mucho camino por avanzar. Ahora nos toca pugnar por erradicar también todo maltrato, abandono y crueldad hacia los animales. Debemos fomentar el respeto y consideración hacia todos los seres vivos.

Los animales siempre han estado presentes en la evolución histórica del hombre. Su compañía, protección y aprovechamiento ha sido fundamental para el desarrollo de las distintas sociedades. Sin embargo, la relación del hombre con los animales ha cambiado a lo largo de la historia, como resultado del desarrollo agrícola, el crecimiento económico y la expansión urbana.

A nivel mundial, poco a poco ha proliferado una cultura en pro de un trato ético y respetuoso a los animales. El 23 de septiembre de 1977 surge en Londres, Inglaterra, la Declaración Universal de los Derechos del Animal (<http://www.dpi.bioetica.org/unesco14.htm>). Este instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se constituyó con el objetivo de proveer a la humanidad de un código de ética biológica y de comportamiento moral tendiente a despertar una conciencia genuina en el hombre.

Este documento tiene como premisa esencial que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. Ante ello, prohíbe que cualquier animal sea sometido a malos tratos o actos crueles o que sea explotado para esparcimiento del hombre. Declara incompatibles a la dignidad del animal toda exhibición y espectáculo que se sirva de ellos.

Este instrumento fue eje fundamental para el movimiento de protección y respeto a los animales. Del siglo XIX a la fecha se ha logrado un avance significativo pero insuficiente en materia de protección a los animales. Actualmente 65 de los 192 países del mundo tienen leyes nacionales para la protección de los animales, siendo México uno de éstos (Encuesta de World Society for the Protection of Animals (WSPA), 2004). Sin embargo, la protección y conservación de los animales en nuestro país continúa en rezago y sigue aún faltando a los preceptos establecidos en documentos internacionales que abogan a la protección y respeto de estos seres vivos.

Coahuila cuenta con la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza desde el 15 de abril de 1997, que fue su publicación oficial. Sin embargo, esta ley puede aún contar con mayores elementos que nos permitan exigir un mayor cumplimiento a la protección animal.

La legislación vigente en nuestro Estado prohíbe prácticas de crueldad para los animales, tales como el empleo de animales vivos para prácticas de tiro (Artículo 9 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza) o el provocarlos con motivo de enfrentamiento entre los mismos (Artículo 10 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza). No obstante, esta misma ley permite conductas calificadas en el orden internacional como actos de crueldad y maltrato, al delegar su regulación a las disposiciones federales que al efecto se emitan.

No existe limitación legal para que las entidades federativas puedan regular y, en su caso prohibir estas prácticas. En efecto, la legislación federal sólo dispone lo relativo al juego y cruce de apuestas en estas actividades (Ley Federal de Juegos y Sorteos, y su reglamento), ámbito competencial del Congreso de la Unión (Encuesta de World Society for the Protection of Animals (WSPA), 2004). Así, entidades como Colima (Propuesta de adición del Partido Verde Ecologista de México a la Iniciativa de Ley de Protección de los Animales del Estado de Colima, presentada por el Partido Revolucionario Institucional) y el Distrito Federal (Iniciativa de decreto que reforma los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y la fracción 11 del artículo 13 de la Ley para la Celebración del Espectáculos Públicos, presentada por el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional el 07 de diciembre de 2009) han efectuado esfuerzos por prohibir el ejercicio de alguna de estas actividades dentro de su ámbito territorial.

La ley debe ser un reflejo del sentir social. Cada día se adquiere mayor conciencia y sensibilidad acerca de la relación del hombre con la naturaleza, la destrucción de los ecosistemas y el maltrato animal.

Queda claro que lo que en un momento histórico determinado es considerado como apegado a la moral y las buenas costumbres, cambia y se transforma a través de los años.

Actividades como las peleas de gallos y las corridas de toros fueron en su momento vistas como manifestaciones de cultura y tradición en México y otras partes del mundo, tales como España y Portugal. Sin embargo, esto se ha transformado para dejar lugar a un pleno reconocimiento al trato digno de los animales. Los argumentos principales en favor de este tipo de espectáculos que los señalaban como un arraigo histórico y cultural comienzan a desvanecerse ante la opinión pública y el derecho internacional.

Así por ejemplo, en numerosos países los municipios y regiones han prohibido las corridas de toros. España cuenta ya con más de 80 municipios anti-taurinos, siendo la región de Cataluña la última hasta el momento en incorporarse en esta tendencia, el 28 de julio del presente año. En el mismo sentido, Ecuador cuenta con el primer municipio antitaurino del continente Americano (Baños de Agua Santa en Ecuador); Colombia tiene tres municipios Medellín, Bello y Zapatoca, y Carrizal en Venezuela, por mencionar algunos.

Ahora se presenta ante este H. Congreso esta iniciativa de reforma a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de promover un trato digno a los animales acorde a un nuevo paradigma de desarrollo sustentable que en Coahuila y el resto del mundo comienza a extenderse.

Con fundamento a las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado y la legislación aplicable y de conformidad a lo anteriormente expuesto proponga a esta soberanía para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se modifica el segundo párrafo del artículo 10 del Capítulo II “De la Protección a los Animales”, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 10.-** Queda prohibido azuzar animales o provocar que se acometan entre ellos, o hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado. Se prohíben también las corridas de toros, novillos o becerros.

Las charreadas y rodeos; así como las peleas de gallos, carrera de caballos y perros, habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones establecidas en la Legislación Federal.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo Coahuila a 23 de Noviembre del 2010

**ATENTAMENTE**

**Dip. José Manuel Villegas González**

Es cuanto, Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que a esta iniciativa se le debe dar una segunda lectura, por lo cual será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la Fracción IX del Artículo 294 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

**Diputado José Miguel Batarse Silva:**

En sesión de fecha 17 de noviembre del 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición del Pleno del Congreso, una iniciativa de Reforma para adicionar la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y un párrafo al artículo 28 de la Ley Federal para...

**...Interviene el Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Diputado, hay una omisión aquí, debe dar la primera lectura usted a la iniciativa que trae, y lo otro así lo hacemos. Gracias. Sí, no, corregimos.

Diputado, me permites un segundito, porque ya van varios Diputados que me comentan y ya lo aclaramos aquí, no es la iniciativa que usted presentó la semana pasada, verdad, es diferente, porque hay varios Diputados...

**Diputado José Miguel Batarse Silva:**

Iba a leer la dispensa y me dijo que no leyera,

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

No, no, sí por eso, pero esta es la iniciativa que iba a presentar hoy, sí verdad, es la nueva, nomás para los Diputados que han estado solicitando que es la nueva, es correcto, muy bien, estamos bien, prosiga por favor.

**Diputado José Miguel Batarse Silva:**

Sí, esta es la nueva.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional que al calce firman; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 FRACCION V, 181 FRACCIÓN I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA adicionar un párrafo a la Fracción IX del Artículo 294 del Código Municipal para el Estado de Coahuila**

**Con base en la siguiente:**

### **Exposición de motivos**

En materia laboral, los estados pueden legislar sobre los derechos de los trabajadores al servicio de los poderes locales, así como en lo referente a quienes laboran para los municipios y para el sistema educativo estatal y municipal.

En nuestra entidad, tenemos ordenamientos como el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y el Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios; y desde luego el Código Municipal para la entidad.

Los derechos de descanso o licencia por maternidad en estos tres ordenamientos se encuentran plasmados bajo la siguiente redacción:

#### **Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila:**

***ARTICULO 9o.-** Son garantías sociales de los trabajadores en la forma y términos que determina esta Ley, las siguientes:*

*XVII.- Las trabajadoras mujeres tienen derecho a descansos por gravidez y lactancia...*

***ARTICULO 32.-** Las madres trabajadores tendrán los siguientes derechos:*

*III.- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;*

#### **Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios:**

***ARTICULO 24o.-** Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fijó para el parto, y de otros dos después del mismo.*

#### **Código Municipal para el Estado de Coahuila:**

***ARTÍCULO 294.** Son obligaciones de las entidades públicas municipales:*

*b). Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad.*

*IX. Conceder licencia con o sin goce de sueldo a sus trabajadores para la atención de asuntos particulares o cuando vayan a realizar cursos de capacitación, de postgrado o estudios que en alguna forma beneficien al buen funcionamiento de la dependencia.*

*Las licencias que se conceden en los términos de esta fracción y de la anterior salvo las que se otorguen para asuntos particulares, se computarán como tiempo efectivo de servicios dentro del escalafón y se acordarán según lo dispuesto por el artículo siguiente....*

En general, los entes públicos observan y aplican las disposiciones del Artículo 123 Apartado B de la Constitución General de la República, así como de forma supletoria lo previsto en la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

La Adopción de niños es un derecho de las parejas y de toda persona que por una razón u otra no puede tener hijos propios, o bien, que teniéndolos, decide compartir su amor, hogar y bienes con más niños aparte de los propios.

La Adopción no es un proceso fácil en México, esto a pesar de las reformas de los últimos años, e implica para el interesado largos meses de trámites, requisitos, valoraciones y muchas cosas que debe realizar.

Para el menor en estado de orfandad es una oportunidad de tener la familia y el hogar que por circunstancias adversas no pudo tener con sus padres naturales; es su oportunidad de una nueva vida.

Las mujeres que deciden adoptar enfrentan el problema de que si son trabajadoras, no cuentan con un espacio de tiempo o descanso necesario para establecer vínculos afectivos con el niño; y por otra parte hacer las modificaciones necesarias para adaptar el hogar a las nuevas circunstancias.

También es importante el papel que juega la familia de la adoptante en este proceso, por ello resulta vital que puedan estar de tiempo completo durante las primeras semanas con el adoptado y con su entorno familiar y social.

La Organización Internacional del Trabajo, y otras agrupaciones a favor de los derechos de la adopción y de quienes optan por esta opción para formar o acrecentar sus familias; consideran que es muy importante que las mujeres trabajadoras gocen de periodos de descanso o licencia en términos similares a las madres naturales, pues si bien las circunstancias son distintas, en el entendido de que la madre biológica debe recuperarse físicamente del proceso del alumbramiento y amamantar a su hijo; también es cierto que el periodo de descanso le permite establecer vínculos con el recién nacido y adaptarse ella y los suyos al nuevo ser que ha pasado a formar parte de la familia.

Como ya lo citamos en la exposición de motivos de la Iniciativa de Reforma a la Ley Federal del Trabajo, y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado:

*“...El Instituto Nacional de Estadística Geografía en Informática, estimó que para este año la población de México es de 108.4 millones de mexicanos, de los cuales 50.9% son mujeres y el restante 49.1% hombres; esto es 96 hombres por cada 100 mujeres.*

*Las Cifras en materia de ocupación y empleo, mismas que pueden consultarse en el sitio WEB del INEGI, bajo el rubro “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009”; revelan que la población femenina ocupada, es decir con trabajo, se ha mantenido en una cifra que fluctúa entre los 16,243,475 millones en el segundo trimestre del 2009 a los 16,847,300 en el segundo trimestre del 2010....”*

Independientemente de lo que en el ámbito federal puedan o decidan hacer los legisladores en esta materia, nosotros en Coahuila, podemos hacer reformas tendientes a garantizar esta posibilidad para las mujeres que deciden adoptar a un niño para formar una familia.

Ya existe en comisiones una iniciativa de la Diputada Esther Quintana Salinas, donde propone algunas reformas al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y al Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios en materia de licencias por adopción.

La reforma que proponemos nosotros es al Código Municipal para el Estado de Coahuila; toda vez que el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y el Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios; aplican a trabajadores de dependencias específicas, en el primero de los casos, a los trabajadores y empleados de los tres poderes del estado, y en el segundo a los trabajadores de la educación de estado y municipios.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo y se recorre el segundo al tercer lugar de la Fracción IX del Artículo 294 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 294.....**

IX.....

**Las trabajadoras que decidan adoptar a un menor, tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo en los siguientes términos:**

- a) De seis semanas si el menor cuenta con menos de un año de edad.
- b) De 30 días si es mayor de un año y menor de tres.

**La licencia correrá a partir de que les sea entregado el menor conforme a derecho.....**

X. a XVI.

**ARTÍCULO 295.....**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coah; a 23 de noviembre de 2010**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N. "LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA"**

**DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA**

**DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO**

**DIP. CARLOS U. ORTA CANALES**

**DIP. LOTH TIPA MOTA**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias, Diputado.

Nada más a manera de aclaración, lo que aconteció es de que esta iniciativa la presenté para una reforma a la Ley Federal del Trabajo y la misma Ley Federal del Trabajo para los Trabajadores al Servicio del Estado la semana pasada y hoy la hace nada más al Código Municipal, por eso de ahí la confusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código de Procedimientos Penales y de la Ley de Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila en Materia de Derechos de los Ofendidos o Víctimas del Delito, la cual presenta conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

**Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

El Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los integrantes del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, que al calce firman, de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado

de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y DE LA LEY DE DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS OFENDIDOS O VÍCTIMAS DEL DELITO EN BASE A LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con las reformas de junio del 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se redimensionaron los derechos de los ofendidos o víctimas del delito.

Estas modificaciones consolidan el acceso de la víctima al proceso de justicia penal, garantizando la protección de su integridad, dignidad e identidad y se redimensiona su participación en la averiguación previa y el proceso penal, con lo cual se le reconoce constitucionalmente el derecho a impugnar las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como a intervenir en el juicio e interponer los recursos que le permita la Ley.

Igualmente, su derecho de solicitar directamente la reparación del daño y el resguardo de su identidad y protección de datos personales tratándose de menores de edad, ante la comisión de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada o cuando así lo considere necesario el juzgador para su protección; así como solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la restitución de sus derechos.

En la reforma federal, se conservaron importantes derechos que ya han sido reconocidos desde el año 2000. Tal es el caso de la garantía de la víctima para recibir asesoría jurídica por parte del Ministerio Público, a ser informado de los derechos y a recibir información del curso del caso durante su tramitación, si así lo solicita. Así como los derechos a recibir atención médica y psicológica, y a contar otras medidas de protección y auxilio.

A nivel local, el ofendido o la víctima ya tiene varios de estos derechos reconocidos en el ordenamiento legal vigente en el Estado, pero, al margen de las reformas que en los próximos años deberán ocurrir con motivo del proceso penal acusatorio, consideramos adecuado se reconozcan en el texto legal y apliquen desde ahora el catálogo de acciones que comprenden los derechos de los ofendidos o víctimas.

Partimos de que “la víctima u ofendido del delito son la parte más débil del sistema penal. Después de resentir el daño cometido en su integridad física, moral o en sus bienes materiales, las víctimas, luego

son víctimas de un orden jurídico y de una praxis tanto ministerial como judicial que, en lugar de facilitarles las cosas, se las dificulta de manera real, sistemática y estructural a grado tal, que resulta ineficaz el ejercicio de sus derechos fundamentales. No sólo sufren por el daño que les causa el delincuente sino que, además, tienen que defenderse contra la falta de protección jurídica que se da por las antinomias, defectos y lagunas normativas en el contenido esencial de sus derechos fundamentales”.<sup>1</sup>

En este contexto, con el propósito de proteger a quienes se vean afectados por la comisión de un delito ya sea en la calidad de ofendido o de víctima, se propone modificar la Ley de Procuración de Justicia del Estado, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de la Defensoría Jurídica Integral, y enunciar las acciones que comprenden los derechos de asistencia médica y psicológica, de seguridad y protección personal, de información y asesoría jurídica, así como expresar el derecho al resguardo de la identidad.

Particular mención merece el derecho del ofendido o la víctima a tener asesoría gratuita, pues ante su participación en la averiguación previa y el proceso penal, es no sol conveniente, sino indispensable que quienes no puedan pagar un servicio de asesoría y representación jurídica, puedan recurrir a la defensoría de oficio, prevista en nuestro régimen legal, sólo para el inculpado.

Igualmente, partiendo de la particular protección que le debemos a nuestras niñas, niños y adolescentes para garantizar su sano desarrollo, y en virtud del principio del interés superior de la infancia, se establecen los derechos de los menores en su participación ya sea como ofendidos, víctimas, testigos o cualquier otra calidad dentro de la averiguación previa o el proceso penal y se propone, por ejemplo, que las intervenciones que tengan en la averiguación previa o proceso penal sean sólo las necesarias, así como que se le hable en un lenguaje adecuado a su grado de madurez, y las diligencias se realicen en instalaciones adecuadas y por personal capacitado para ello.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

#### **Decreto No. ....**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 24 inciso A por la modificación de sus fracciones I, II y IV y por la adición de la fracción X; así como el artículo 36 por la adición de un segundo párrafo, todos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS. ....**

##### **A. ....**

##### **I. ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA.** Por lo que se tiene derecho:

<sup>1</sup> Extracto del Dictamen de la Cámara de Diputados al resumir la iniciativa del Dip. Jesús de León Tello sobre derechos de las víctimas del delito. ( reforma publicada el 18 de junio del 2008).

a. A que se les preste atención médica y psicológica de urgencia gratuita cuando la requieran, desde el momento de la comisión del delito. La atención médica consistirá en atención hospitalaria especializada, ambulatoria, quirúrgica, medicamentos, pruebas y análisis de laboratorio, radiografías, rehabilitación física, y las demás necesarias de acuerdo a las prescripciones médicas. En caso de delitos sexuales el ofendido tendrá derecho a que se le brinde tratamiento médico para prevenir enfermedades de transmisión sexual.

Para este efecto el Ministerio Público informará o canalizará a quienes se encuentren en tal supuesto a las instituciones especializadas en la materia.

En su caso, la Policía del Estado y las Policías Preventivas Municipales, al tomar conocimiento de los hechos, solicitarán los servicios médicos de urgencia tomando las medidas necesarias para asegurar los fines de la indagatoria, pero podrán ser trasladados por cualquier persona al sitio apropiado para su atención médica, sin esperar la intervención de las autoridades; quien la auxilie deberá, lo antes posible, comunicar a las autoridades los datos requeridos por el Código de Procedimientos Penales;

b. A no ser explorada físicamente, ni someterse a ningún estudio, examen, análisis o peritaje, si no lo desea, quedando estrictamente prohibido cualquier acto de intimidación o fuerza física para este efecto;

c. A que la exploración y atención médica, psiquiátrica, ginecológica o de cualquier tipo, esté a cargo de personal médico especializado de su mismo sexo, cuando así lo solicite, debiendo informarse de este derecho;

d. A ser atendido en su domicilio por personal médico particular, independientemente del derecho de visita de los médicos legistas, con la obligación de los privados de rendir y ratificar los informes respectivos;

e. A recibir asistencia para el manejo de las situaciones y momentos de crisis, por expertos en la materia;

f. A recibir gratuitamente tratamiento postraumático para la pronta recuperación de su salud física y mental, contando con los servicios especializados necesarios;

g. A recibir apoyo económico para transportación a consultas y terapias médicas, con cargo a la partida presupuestal correspondiente, cuando la víctima u ofendido por sus condiciones socioeconómicas no pudiere sufragarlo directamente;

h. A recibir orientación preventiva victimológica, que incluirá: la realización de un dictamen victimológico, mismo que podrá hacerse del conocimiento de la autoridad judicial; la orientación respecto de los factores victimológicos que coadyuvaron a su victimidad, a fin de evitar la victimización en lo futuro; y, la orientación respecto a las reacciones mediatas e inmediatas que deban tener al ser víctimas u ofendidos;

i. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## **II. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.** Que incluye los derechos siguientes:

a. A solicitar que el imputado sea separado de su domicilio como una medida cautelar, cuando el ofendido o la víctima viva con el imputado, con independencia de la naturaleza del delito; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican;

b. A solicitar se dicten las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección de su persona, sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el imputado;

- c. A recibir protección especial de su integridad física y psíquica.
- d. Al resguardo de su identidad y otros datos personales cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro, o cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;
- e. A contar con todas las facilidades para identificar al imputado, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica;
- f. A no ser presentado ante los medios de comunicación o ser objeto de información sin su consentimiento, para proteger su intimidad;
- g. A que los integrantes de las instituciones de seguridad pública, los demás servidores públicos, así como los defensores que intervengan durante el procedimiento penal, no puedan informar a terceros no legitimados acerca de su identidad en protección de sus derechos;
- h. A que la autoridad realice las acciones necesarias para garantizar la seguridad y proporcionar auxilio a víctimas cuando exista un riesgo para su vida o integridad corporal;
- i. A ser notificado previamente de la libertad o fuga del autor o autores del delito del que fue víctima y ser proveído de la protección correspondiente cuando se sea necesario.
- j. A la restricción de la publicidad dentro del proceso penal, en los casos de excepción que determine la ley, en función de su protección,
- k. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

### III. ....

**IV. INFORMACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA.** A que el Ministerio Público le proporcione asesoría jurídica e información respecto de la integración de la Averiguación Previa, de los trámites a seguir durante el proceso y, en su caso, de las vicisitudes que puedan presentarse en una y otro. Este derecho incluye:

- a. A ser informado de manera oportuna y clara sobre de los derechos que en su favor establece la Constitución, la Constitución Local, la legislación penal del Estado, esta Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b. A ser informados oportunamente y de manera accesible del delito o delitos que puedan tipificarse, los derechos, medidas de atención y protección que pueden hacer valer, los procedimientos que se pueden seguir, las actuaciones requeridas para hacer valer sus derechos, la importancia de cada una de sus actuaciones y la trascendencia jurídica de un avenimiento, desde la presentación de la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal;
- c. A recibir un trato digno y respetuoso considerando, en su caso, la situación de vulnerabilidad física y emocional en que se encuentra;
- d. A contar desde el inicio del procedimiento con un asesor jurídico gratuito que le asista en todos los actos del mismo procedimiento en que debe intervenir, para la defensa de sus derechos;
- e. A ser auxiliado por intérpretes traductores cuando no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna discapacidad que les impida ver, oír o hablar;

- f. A ser atendido de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas, y que se practiquen todas las diligencias necesarias para poder integrar la investigación correspondiente;
- g. A ser informado oportunamente del desarrollo de la investigación o del proceso penal;
- h. A recibir orientación tratándose de delitos que admitan la celebración de acuerdos reparatorios, acerca de las consecuencias de carácter legal y patrimonial que implique dicha celebración; así mismo, informar con precisión cuáles son las condiciones y términos previstos en la legislación penal para tal efecto;
- i. A solicitar justificadamente a la autoridad competente en términos de la ley de la materia, el reemplazo del asesor jurídico asignado, y
- j. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

V. a IX. ....

**X. Derechos de las niñas, niños y adolescentes con motivo de la averiguación previa.** Las niñas, niños y adolescentes ofendidos o víctimas del delito tendrán derecho durante la averiguación previa :

- a. A ser tratados con tacto y sensibilidad a todo lo largo del proceso penal, tomando en cuenta su situación personal, sus necesidades inmediatas, edad y nivel de madurez, respetando plenamente su integridad física, mental y moral;
- b. A que se limite al mínimo necesario la interferencia en la vida privada de las niñas, niños y adolescentes en la investigación del delito, sin que ello implique mantener un bajo estándar en la recopilación de evidencias para el proceso penal;
- c. A que las entrevistas, exámenes y demás tipo de investigaciones deban de realizarse por profesionales capacitados que procedan de manera sensible, respetuosa y concienzuda, a fin de evitarles mayores sufrimientos;
- d. A que en las actuaciones en donde deba de intervenir la niña, niño o adolescente, se utilice un lenguaje que estos hablen y entiendan,
- e. A se les proteja de todo tipo de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, condición de niña, niño o adolescente o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- f. A brindar a las niñas, niños y adolescentes víctimas expectativas claras respecto de lo que deben esperar del proceso, con la mayor certidumbre posible;
- g. A contar con servicios especializados de asistencia jurídica y de protección tomando en cuenta la naturaleza del delito del cual sea víctima;
- h. A contar con procedimientos adaptados a las niñas, niños y adolescentes víctimas, incluyendo salas de entrevistas diseñadas para ellos; audiencias programadas a horas apropiadas a su edad y madurez, recesos durante su testimonio, al igual que otras medidas que faciliten su testimonio;
- i. A que su edad no represente impedimento a su derecho de participar plenamente en el proceso de justicia.

- j. A que cada niña, niño y adolescente pueda expresar libremente y, a su manera, sus opiniones y preocupaciones en cuanto a su involucramiento en la averiguación previa o en el proceso penal, su seguridad con relación al imputado y la manera en que prefieren dar testimonio;
- k. A establecer mecanismos legales que permitan limitar el número de audiencias, entrevistas, declaraciones a las niñas, niños y adolescentes víctimas, y específicamente el contacto innecesario con el sistema de justicia;
- l. A evitar el contacto innecesario con el imputado, que eviten el ser interrogados por el propio imputado, siempre y cuando se respeten los derechos de defensa;
- m. A que se ordene la separación de la niña, niño o adolescente víctima de su agresor cuando éste último ostente la guarda o custodia, tutela o patria potestad, o que por cualquier motivo lo tuviere bajo su cuidado;
- n. Los demás previstos en las disposiciones legales aplicables y los relacionados con el principio del interés superior de la infancia y adolescencia.

B. ....

**ARTÍCULO 36.- OTROS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. ....**

Aún cuando no tengan la calidad de ofendidos o víctimas, los menores de edad intervengan en la averiguación previa, tendrán los derechos mencionados en el artículo 24 inciso A fracción X.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se reforma el artículo 47 por la modificación de las fracciones I y IV y la adición de las fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 47. ....**

I. INFORMACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA. A que el Ministerio Público les dé asesoría jurídica. El juzgador les informará del desarrollo del proceso cuándo lo pidan. Este derecho comprende:

- a. A ser informado de manera oportuna y clara sobre de los derechos que en su favor establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la legislación penal del Estado, esta Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b. A recibir un trato digno y respetuoso considerando, en su caso, la situación de vulnerabilidad física y emocional en que se encuentra;
- c. A contar con un asesor jurídico gratuito que le asista en todos los actos del mismo procedimiento en que debe intervenir, para la defensa de sus derechos;
- d. A solicitar justificadamente a la autoridad competente en términos de la ley de la materia, el reemplazo del asesor jurídico asignado;
- e. A ser auxiliado por intérpretes traductores cuando no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna discapacidad que les impida ver, oír o hablar;
- f. A ser informado oportunamente del desarrollo del proceso penal; y
- g. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II y III. ....

IV. OTROS RECURSOS. A solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, así como a impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

V. ....

VI. RESGUARDO DE IDENTIDAD: Al resguardo de su identidad y datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa, lo que se tomará en cuenta en todas las diligencias llevadas en proceso.

VII. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito tendrán derecho a las siguientes medidas a fin de recibir un trato digno y justo, durante el proceso penal:

- a. A ser tratados con tacto y sensibilidad a todo lo largo del proceso penal, tomando en cuenta su situación personal, sus necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez, respetando plenamente su integridad física, mental y moral;
- b. A que se limite al mínimo necesario la interferencia en la vida privada de las niñas, niños y adolescentes en la investigación del delito, sin que ello implique mantener un bajo estándar en la recopilación de evidencias para el proceso penal;
- c. A que las entrevistas, exámenes y demás tipo de investigaciones deban de realizarse por profesionales capacitados que procedan de manera sensible, respetuosa y concienzuda, a fin de evitarles mayores sufrimientos;
- d. A que en las actuaciones que se realicen con motivo del procedimiento penal, en donde deba de intervenir la niña, niño o adolescente, se utilice un lenguaje que estos hablen y entiendan;
- e. A tener acceso a un proceso de justicia que los proteja de todo tipo de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, condición de niña, niño o adolescente o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- f. A contar con servicios especializados de asistencia jurídica y de protección tomando en cuenta la naturaleza del delito del cual sea víctima;
- g. A contar con procedimientos adaptados a las niñas, niños y adolescentes víctimas, incluyendo salas de entrevistas diseñadas para ellos; audiencias programadas a horas apropiadas a su edad y madurez, recesos durante su testimonio, al igual que otras medidas que faciliten su testimonio;
- h. A que su edad no represente impedimento a su derecho de participar plenamente en el proceso de justicia.
- i. A que cada niña, niño y adolescente pueda expresar libremente y, a su manera, sus opiniones y preocupaciones en cuanto a su involucramiento en el proceso penal, su seguridad con relación al imputado y la manera en que prefieren dar testimonio;
- j. A que se limiten al mínimo necesario el número de audiencias, entrevistas, declaraciones a las niñas, niños y adolescentes víctimas, y específicamente el contacto innecesario con el sistema de justicia;
- k. A que se evite el contacto innecesario con el imputado,

- l. A solicitar a través de su representante legal o asesor jurídico, la separación de la niña, niño o adolescente víctima de su agresor cuando éste último ostente la guarda o custodia, tutela o patria potestad, o que por cualquier motivo lo tuviere bajo su cuidado;
- m. A utilizar medios de ayuda para facilitar el testimonio de las niñas, niños y adolescentes víctimas, y reducir el riesgo potencial de que se sienta intimidados,
- n. Al resguardo de su identidad y otros datos personales, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa
- o. Los demás previstos en las disposiciones legales aplicables y los relacionados con el principio del interés superior de la infancia y adolescencia.

Aún cuando no tengan la calidad de ofendidos o víctimas, los menores de edad intervengan en el proceso penal, tendrán los derechos mencionados en esta fracción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforman los artículos 3 fracción I y 21 fracción I de la Ley de la Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 3. ....**

- I. Prestar los servicios de defensa jurídica a los ofendidos o víctimas del delito, así como a los inculcados, inculpadados, procesados y sentenciados por delitos del orden común en los órganos del Poder Judicial Estatal. Y en lo concerniente en materia Federal;
- II a IV. ....

**ARTÍCULO 21. ....**

- I. Defender a los inculcados, ofendidos o víctimas, que no tengan defensor particular, cuando ellos mismos lo nombren o la autoridad correspondiente los designe;
- II a XI. ...

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo Coahuila, a 23 de noviembre del 2010**

**DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**

**DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

**DIP. LOTH TIPA MOTA N.**

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

**DIP. J. MANUEL VILLEGAS GONZALEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 196 de nuestro Congreso, a esta iniciativa se le debe dar una segunda lectura, por ello deberá ser agendada para su oportunidad en este periodo.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma para adicionar la fracción VIII al artículo 170 a la Ley Federal de Trabajo y un párrafo al artículo 28, de la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, la cual plantea junto con el Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

**Diputado José Miguel Batarse Silva:**

En sesión de fecha del 7 de noviembre de 2010 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de reforma para adicionar la Fracción VIII al Artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y un párrafo al artículo 28 de la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, planteada por el de la voz, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. José Miguel Batarse Silva.

Saltillo, Coah., 23 de noviembre del 2010.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa, dicha petición va a ser sometida a su consideración y por lo tanto solicito voten de acuerdo a ello.

Se abre el sistema, por favor. Diputado Javier le pido que me dé el informe.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

**Diputado Presidente, conforme al resultado de votación le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales.**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura.

En atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación podrán, no, dispensen, se pueden hacer comentarios al respecto de esta iniciativa presentada, si alguien desea hacer uso de la voz, favor de señalarlo.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Trabajo y Previsión Social para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 213 bis, y 231 bis 1 al Código Electoral del Estado de Coahuila con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el recuento de votos, la cual plantea junto con el Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

**Diputado Carlos Ulises Orta Canales:**

Diputado Ramiro Flores Morales, Presidente de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha 17 de noviembre del año 2010 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 213 bis y 213 bis 1 al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “sobre el recuento de votos”, planteada por el de la voz, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coah., 23 de noviembre de 2010.

Dip. Carlos Ulises Orta Canales.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se someterá a votación señalándose que nos lo señalen con la manera electrónica, y le solicito a la Diputada Esther Quintana lleve el recuento de los votos.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es como sigue: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura.

En atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a esta iniciativa que fue leída, favor de señalarlo si así lo desean.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día a continuación le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos

Constitucionales para proponer la designación de un Consejero Propietario y un Consejero Suplente del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, encargada de cumplir con el procedimiento y presentar un dictamen ante el Pleno del H. Congreso, para la designación de un Consejero Propietario y un Consejero Suplentes que deben incorporarse al Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que con fecha 17 de noviembre del año en curso, por acuerdo del Pleno del Congreso, se turno a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el oficio enviado por el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual remite los expedientes de los siete aspirantes que aprobaron el examen en el proceso de designación de un Consejero Propietario y su respectivo Consejero Suplente para integrar el Consejo General del referido Instituto.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales acordó convocar a los 11 aspirantes para que comparecieran en audiencia pública para ser entrevistados, formulándose los citatorios correspondientes, que fueron notificados oportunamente a cada uno de ellos, y disponiéndose la publicación de un aviso en diversos medios impresos del Estado, para dar a conocer la fecha, hora, lugar y el orden en que se llevarían a cabo dichas audiencias de comparecencia, así mismo se entregó a los integrantes de la Comisión, copia de los expedientes con la documentación e información curricular presentada por los aspirantes.

**TERCERO .** Que con fecha 22 de noviembre del presente año, se llevo a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la cual se realizó la entrevista en sesión pública con cada uno de los aspirantes al cargo de un Consejero Propietario y su respectivo Consejero Suplente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, habiendo comparecido 10 de los 11 aspirantes en el siguiente orden:

**Lic. Pablo Enrique Aldaco Nuncio .**

**Lic. Eleonor López Ozuna.**

**Lic. Heriberto Medina Flores.**

**Lic. Raúl López Mercado.**

**Lic. Teresa Guajardo Berlanga.**

**Lic. Juana María Padilla Medel.**

**Lic. Jesús Manuel Hernández Sandoval.**

**Lic. Miguel Ángel medina Torres.**

**Lic. Guillermo Fernández Tamayo.**

**Lic. Víctor Samuel Peña Mancillas.**

**CUARTO.** Que una vez desahogadas las mencionadas audiencias de comparecencia, se solicitó a los integrantes de esta Comisión, que en base a la lista de aspirantes, a la valoración de datos curriculares, cumplimiento de requisitos, conocimiento en la materia de acceso a la información, así como a la apreciación que hicieron en las entrevistas, se formulara y presentara, la propuesta para la

designación del Consejero Propietario y el Consejero Suplente que integran el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Que hecho lo anterior, esta Comisión, una vez que valoro los perfiles de todos y cada uno de los aspirantes, mismos que han destacado en los respectivos campos de su actividad profesional y dentro de su comunidad como personas interesadas en los temas de transparencia y sobre todo comprometidas en el desempeño de sus actividades, y en base a ello estimó pertinente someter a la consideración de este Congreso la nominación de la Lic. Teresa Guajardo Berlanga, como Consejero Propietario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y al Lic Raúl López Mercado, como Consejero Suplente.

En virtud de las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, resolvieron someter a la consideración y en su caso aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se designa a la C. Lic. Teresa Guajardo Berlanga, como Consejero Propietario del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el día 1º de Diciembre de 2010.

**SEGUNDO.** Se designa al C. Lic. Raúl López Mercado, como Consejero Suplente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el día 1º de Diciembre de 2010, y lo terminaran en la fecha en que concluya el del Consejero Propietario.

**TERCERO.** Tanto el Consejero propietario como su suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Congreso.

**CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador de Gobernación y Puntos Constitucionales ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García, Saltillo, Coahuila, a 22 de noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A	ABSTENCIÓN	EN

<b>DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ</b>	<b>FAVOR</b>		<b>CONTRA</b>
<b>DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Yo, Diputado.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

La Diputada Esther Quintana ha solicitado el uso de la voz, pase.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

El día de ayer, como parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, tuvimos la oportunidad de entrevistarnos, así como lo marca la ley, con cada una de las 11 personas aspirantes a ocupar el puesto que en breve uno de los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información concluirá, los escuchamos con mucho detenimiento, indiscutiblemente que todos y cada uno de ellos tienen méritos para acceder a ese espacio, así se los dijimos, así lo dijimos entre nosotros, pero de acuerdo también a la ley pues hay que manifestar propuestas.

La propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, "Lic. Felipe Calderón Hinojosa", fue diversa de la presentada por el señor Diputado don Jesús Mario Flores, Coordinador de la Comisión, nosotros propusimos que la fórmula fuera como titular el Licenciado Heriberto Medina Flores y como suplente la Licenciada Eleonor López Osuna, no prosperó la propuesta y sí prosperó la de la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, como titular y como suplente la del Licenciado Raúl López Mercado y es precisamente esa propuesta la que se trae ahora al Pleno del Congreso, pero nosotros queríamos dejar en esta tribuna pues esta manifestación, no tenemos absolutamente nada que reprochar ni a la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, tampoco al señor Raúl López Mercado, pero desde la óptica nuestra era una mejor propuesta la de las personas que acabo de mencionar, o sea, del Licenciado Heriberto Medina Flores y la de la Licenciada Eleonor López Osuna y así queremos solicitar que conste obviamente en el Diario de Debates.

Obviamente, le deseamos a la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga y al Licenciado Raúl López Mercado, pues que sea exitosa su participación y que sea para bien de este Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y manifestamos de nueva cuenta, porque ya lo hemos hecho en otro momento, que desde la perspectiva del Grupo Parlamentario de Acción Nacional habría que hacer una revisión importante a la Ley de la materia, es decir a la ley a través de la cual se hace esta designación

de quienes ocupen el Consejo General de este Instituto como órgano autónomo que es, y ojalá que en el futuro se tome a consideración esa propuesta, que le vendría a dar indiscutiblemente a quienes integran ese Consejo General, tanto del ICAI como del IEPEC, pues una absoluta independencia y sobre todo nadie estaría haciendo señalamientos de que llegan por esto o por aquello, pero en fin, eso será futuro, de todas formas nuestros mejores deseos para la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga y para el señor Raúl López Mercado y felicitamos también desde esta tribuna a todos y cada una de las personas pues que tuvieron los arrestos de registrarse como aspirantes a ocupar está vacante del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y que si esta vez no fue, pues que lo sigan haciendo al final del día el que persevera alcanza. Muchas gracias.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que debe hacerse por el sistema electrónico, y solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz tome nota de la votación y nos informe.

Se cierra el sistema, por favor.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación se tomará la protesta a quienes fueron designados como Consejera Propietaria y Consejero Suplente del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que esta Presidencia solicita a las Diputadas Cecilia Yanet Babún Moreno y Esther Quintana Salinas y a los Diputados Jesús Mario Flores Garza y Javier Fernández Ortiz, que formen una Comisión de Protocolo para introducirlos a este salón de sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Cumplido su cometido, vamos a proceder a tomar la protesta de ley a la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga y al Licenciado Raúl López Mercado, quienes han sido nombrados como Consejera Propietaria y Consejero Suplente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que se les solicita que se sirvan pasar frente a esta mesa, pidiéndose asimismo a todos los presentes que se sirvan poner de pie.

Ciudadanos Licenciada Teresa Guajardo Berlanga y Licenciado Raúl López Mercado:

**¡Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes emanadas o que emanen de ambas leyes y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila, así como desempeñar fielmente sus deberes como Consejera Propietaria y Consejero Suplente de dicho instituto!**

**Consejeros:**

**¡Sí, protesto!**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

**¡Si no lo hicieras así que el Estado y la sociedad os lo demanden!**

Felicidades.

Habiéndose cumplido con lo anterior, se declara un breve receso para despedir a la Consejera Propietaria y Consejero Suplente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, solicitándose a los Diputados que integraron la Comisión de Protocolo que se sirvan acompañarlos a retirarse de este salón de sesiones.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 136 y 303 bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 136 y 303 Bis del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de junio del año 2009, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa de decreto para reformar los artículos 136 y 303 Bis del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto para reformar los artículos 136 y 303 Bis del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La presente Legislatura desde el inicio se propuso revisar y actualizar el orden jurídico estatal, para adecuarlo a la realidad que se vive.

Dentro de ese proceso de revisión se encuentra la legislación penal, que por esencia debe reformarse tan pronto como la sociedad evoluciona.

El 16 de mayo de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la *Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza*, misma que inició su vigencia el 17 de noviembre de ese año, y dentro de su contenido normativo se regularon instituciones jurídicas que anteriormente se localizaban en el *Código de Procedimientos Penales*, particularmente las concernientes a la averiguación previa.

Ahora bien, el *Código Penal de Coahuila* contiene algunas referencias a artículos del *Código de Procedimientos Penales* que fueron derogados o modificados, a raíz de la creación de la *Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza*, por lo que la referencia a la ley procesal ya no corresponde a la realidad normativa.

En ese contexto, encontramos que el artículo 136 del *Código Penal de Coahuila* dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 136.- BIENES SIN DECOMISAR EN ESTADO DE ABANDONO O DE DIFÍCIL CONSERVACIÓN.** Los objetos que no sean, ni puedan ser decomisados y se hallen a disposición de las autoridades judiciales del orden penal; o los de conservación o mantenimiento imposible, difícil o costoso; sin que se les reclame por quien tenga derecho en un lapso de seis meses, contados a partir de que queden a disposición de la autoridad:

Se destinarán en definitiva, previa resolución judicial, a las instituciones del Estado que se puedan servir de ellos; o se venderán y el producto de la venta se asignará conforme a los artículos **230 y 231 del Código de Procedimientos Penales**.

Cuando se trate de dinero o valores se procederá conforme a la última parte del párrafo anterior.

Cuando se trate de bienes puestos a disposición del Ministerio Público se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Procuración de Justicia del Estado.

En el segundo párrafo, se señala que el producto de la venta de los artículos que no son ni pueden ser decomisados y se hallen a disposición de las autoridades judiciales penales; o los de conservación o mantenimiento imposible, difícil o costoso, no reclamados por quien tenga derecho, se destinarán a las instituciones oficiales que puedan utilizarlos; o se venderán y el producto de la venta se asignará conforme a los artículos 230 y 231 del *Código de Procedimientos Penales*.

Pues bien, precisamente esos artículos 230 y 231, que contenían las reglas de la venta de bienes sin reclamar y las prevenciones adicionales en el caso de venta de bienes asegurados, quedaron derogados el 16 de mayo de 2008, a consecuencia de la publicación de la *Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza*, por lo que resulta imperativo que se modifique ese segundo párrafo y se haga la referencia actual, que corresponde a los artículos 380, 382, 383, 384 y 386 de la *Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Por otra parte, el artículo 303 bis del *Código Penal de Coahuila*, dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 303 BIS. TRATAMIENTOS MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y TERAPEÚTICOS A LA PARTE OFENDIDA Y DEBER DE DENUNCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Los sujetos pasivos de los delitos tipificados en los cuatro artículos anteriores, quedarán sujetos a los tratamientos médicos, psicológicos y terapéuticos adecuados para su recuperación, de acuerdo con las medidas que al efecto sean establecidas por el Ministerio Público en cualquier momento de la averiguación previa y que, en su caso, deberán ser ratificadas o modificadas por el Juez que conozca de la consignación correspondiente. En ambos casos, si se hace necesario, dichas medidas se harán cumplir coercitivamente.

En los términos del artículo **191 del Código de Procedimientos Penales**, las Autoridades Educativas y de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios pondrán especial cuidado en formular la denuncia que corresponda a la comisión de los delitos tipificados por este artículo, con los mejores elementos de convicción que tengan a su alcance y, en su caso, procederán a la aprehensión de la persona que se sorprenda realizando alguna o algunas de las conductas delictivas señaladas en los párrafos anteriores, poniéndola de inmediato a disposición del Ministerio Público.

Como se advierte, en el segundo párrafo se hace referencia al artículo 191 del *Código de Procedimientos Penales*, que describía la obligación de denunciar, sin embargo, ese artículo fue reformado el 16 de mayo de 2008. Su contenido actual refiere a la valoración de las pruebas practicadas en averiguación previa, por lo que es obvio que su contenido no corresponde con el artículo 303 bis del *Código Penal de Coahuila*, ya que la disposición relativa a la obligación de denunciar se encuentra ahora en el artículo 52 de la *Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Por tanto, para que el *Código Penal de Coahuila* esté actualizado y sea un modelo de justicia penal, es necesaria la reforma de los artículos 136, en su segundo párrafo, y el 303 bis, también en su segundo párrafo, a fin de que se mencionen los artículos actuales a los que debe hacer referencia.

**TERCERO.-** Esta Soberanía, ha sustentado el criterio de que la actualización y adecuación del marco jurídico del Estado permite que la Ley pueda ser más efectiva en su aplicación, lo que se traduce en el cumplimiento de uno de los fines del derecho, que es la seguridad jurídica.

La Iniciativa de que ahora nos ocupamos tiene por propósito actualizar los artículos 136 y 303 Bis del Código Penal a fin de que en dichos preceptos se hagan correctamente las referencias no sólo a los artículos relativos, sino a los ordenamientos que los contienen, pues el primero de ellos alude a los artículos 230 y 231 del Código de Procedimientos Penales, derogados por la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyos artículos 380, 382, 383, 384 y 386, son los que corresponden a los preceptos derogados; y, lo propio puede predicarse respecto de la referencia contenida en el artículo 303 Bis, antes mencionado; por ende, en concepto de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la medida que se contiene en la Iniciativa, resulta plausible, dado que de esa manera el marco jurídico del Estado se mantiene actualizado y en armonía con los diversos ordenamientos que lo constituyen.

Así pues, por razones de orden y actualización legislativa, es menester adecuar el marco jurídico del Estado a las

denominaciones vigentes de las diversas dependencias de la Administración Pública, pues ello facilita a los ciudadanos la comunicación y trámite de los asuntos que competen a dichas dependencias, a la par que garantiza su seguridad jurídica, lo que se traduce en un gobierno más eficiente y comprometido con la gente.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN.**

**ÚNICO.-** Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar la Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 136 y 303 Bis del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Luis Gerardo García Martínez, conjuntamente con las C. C. Diputadas Verónica Boreque Martínez González, Osvelia Urueta Hernández y Verónica Martínez García y los C. C. Diputados Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Shamir Fernández Hernández, Jesús Mario Flores Garza, Jesús Salvador Hernández Vélez, Juan Francisco González González, Rogelio Ramos Sánchez, Enrique Martínez y Morales, Jesús Armando Castro Castro, Ignacio Segura Teniente, Pablo González González, Raúl Onofre Contreras, Ramiro Flores Morales, Salomón Juan Marcos Issa, Jaime Russek Fernández y José Antonio Campos Ontiveros, del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional, para quedar en los términos siguientes:

**ÚNICO.-** Se reforman el segundo párrafo del artículo 136 y el segundo párrafo del artículo 303 bis, ambos del *Código Penal de Coahuila*, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 136.- ...**

Se destinarán en definitiva, previa resolución judicial, a las instituciones del Estado que se puedan servir de ellos; o se venderán y el producto de la venta se asignará, **en su caso**, conforme a los artículos **380, 382, 383, 384 y 386 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

...

...

#### **ARTÍCULO 303 BIS. ...**

En los términos del artículo **52 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, las Autoridades Educativas y de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios pondrán especial cuidado en formular la denuncia que corresponda a la comisión de los delitos tipificados por este **capítulo**, con los mejores elementos de convicción que tengan a su alcance y, en su caso, procederán a la aprehensión de la persona que se sorprenda realizando alguna o algunas de las conductas delictivas señaladas en los párrafos anteriores, poniéndola de inmediato a disposición del Ministerio Público.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador de Gobernación y Puntos Constitucionales ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas (Coordinadora de Justicia), Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García , Diputado Frenando D. de las Fuentes Hernández, Diputado Francisco Tobías Hernández, Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, Saltillo Coahuila, a 22 de noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

### COMISION DE JUSTICIA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS COORDINADORA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

<b>DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por si alguien desea hacer algún comentario, favor de señalarlo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, a través del sistema electrónico, y le pido a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas tome nota de la votación.

¿Alguien falta de votar? Bien, se cierra el sistema por favor.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el sistema de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional”.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y el C. Diputado Francisco Tobías Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y el C. Diputado Francisco Tobías Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y el C. Diputado Francisco Tobías Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La protección de los animales es uno de los aspectos que debe atender la política ambiental del Estado con la importancia suficiente. Fomentar la responsabilidad del cuidado de los animales, evitar actos de crueldad y controlar la proliferación de animales en la medida en que puedan afectar negativamente a las personas, son labores que tienen su peso específico para la presente Administración y en la que la participación ciudadana resulta relevante.

En este sentido, la Ley de Protección a los Animales vigente representa un avance importante para la consecución de los objetivos señalados, no obstante existen algunas lagunas respecto de las autoridades competentes que deben ser cubiertas para una mejor y efectiva aplicación de este ordenamiento legal.

La presente Iniciativa pretende reformar puntualmente la Ley de Protección a los Animales para establecer a las autoridades competentes de manera expresa, dotándoles de fortaleza jurídica y atribuciones ya previstas pero necesarias para una más eficaz gestión pública en la protección de los animales.

De esta manera las autoridades competentes que se establecen en la ley son:

- 1) La Comisión Estatal de Protección a los Animales;

2) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMARNAC), y

3) La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Coahuila (PROEPA).

Las facultades referidas de manera general a las “autoridades competentes” se asignan de manera específica a cada una de estas autoridades, distinguiéndose las relativas a actos de autoridad (autorizaciones, verificación, infracciones y sanciones) a cargo de la SEMARNAC y de la PROEPA, y las de custodia, calificación de experimentos con animales, campañas de salud y protección de animales, y recepción y primera atención de denuncias ciudadanas, a cargo de la PROEPA.”

**TERCERO.-** Los autores de la Iniciativa consideran, con razón, que la Ley de Protección a los Animales no establece quienes son las autoridades encargadas de su aplicación y cumplimiento. En efecto, establece su artículo tercero que el Gobernador del Estado, mediante el acuerdo respectivo, señalará qué autoridades administrativas serán las encargadas de vigilar la aplicación y cumplimiento de la misma; y, congruente con dicho precepto los demás se refieren a: “ las autoridades estatales competentes ” , “ la autoridad que corresponda”, “ la autoridad correspondiente”.

Desde un punto de vista de técnica legislativa, una ley como la que ahora nos ocupa deja en total estado de indefensión a los gobernados, pues en realidad no se sabe a quién corresponde su aplicación y cumplimiento y por lo mismo a quien deben dirigirse los interesados, lo que da lugar a la inseguridad jurídica y a la aplicación de actos discrecionales por autoridades que no tienen definida su competencia en la ley, sino en un acuerdo del Ejecutivo.

Sentado lo anterior, las reformas que ahora se estudian y dictaminan, que establecen autoridades específicas para la aplicación y cumplimiento de la ley, señalando como tales a:

- La Comisión Estatal de Protección a los Animales;
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMARNAC),
- La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Coahuila (PROEPA).

colman un vacío legislativo; amén de que, por añadidura, se cuida de asignar específicamente a cada una de esas autoridades, como lo manifiestan los autores de la iniciativa, sus facultades, distinguiendo las que corresponden a la Secretaría, a la Comisión y a la PROEPA.

Finalmente, en el glosario, que se contiene en el artículo 5, se especifica que para los efectos de la Ley se entiende por: “ Comisión: La Comisión Estatal de Protección a los Animales y por Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.” ( SEMARNAC ); sin embargo, el nombre de la dependencia es Secretaría de Medio Ambiente.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones expuestas, resulta pertinente emitir el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y el C. Diputado Francisco Tobías Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 3; 8, primer y último párrafos; 10, segundo párrafo; 12; 13; 15; 20; 21, primer párrafo; 22, segundo párrafo; 24, segundo y tercer párrafos; 29; 30, segundo y tercer párrafos; 33; 34, primer párrafo; 36, primer párrafo; 40; se **ADICIONAN** los artículos 5, incisos C) y D); 21, último párrafo; y se **DEROGA** el segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 36; todos de la **Ley de Protección a los Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** La Comisión Estatal de Protección a los Animales y la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en este ordenamiento, serán las autoridades encargadas de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de esta Ley se **entenderá** por:

A)...

B)...

**C) Comisión: La Comisión Estatal de Protección a los Animales.**

**D) Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ARTÍCULO 8.-** Quedan sujetos al control de las autoridades competentes, los dueños, poseedores o encargados de animales domésticos y no domésticos catalogados como peligrosos, conforme a la clasificación que en el **listado** respectivo formule la Comisión.

...

De no cumplirse lo anterior la persona responsable será sancionada y el animal será puesto en custodia a cargo de la **Comisión**, quien auxiliándose de las sociedades protectoras de animales del Estado y de cualquier otra Entidad deberán buscar y proveer al animal de un hábitat adecuado y permanente.

**ARTÍCULO 10.-...**

Las corridas de toros, novillos o becerros, charreadas y rodeos; así como las peleas de gallos, carrera de caballos y perros, habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones establecidas en la **legislación aplicable**.

**ARTÍCULO 12.-** El cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será responsabilidad de la **Comisión**.

**ARTÍCULO 13.-** La práctica de actividades deportivas, como la caza y pesca en el Estado se realizarán de acuerdo a las **leyes Generales de Vida Silvestre, de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones aplicables**.

**La Secretaría podrá proponer** a la autoridad federal correspondiente las temporadas hábiles de caza y pesca, número de ejemplares a cazar y las especies que deberán vedarse.

**ARTÍCULO 15.-** La **Secretaría** coadyuvará con la Federación en la protección de la fauna silvestre, **para lo cual podrá establecer** puestos de vigilancia y protección en carreteras estatales, caminos vecinales y otros lugares adecuados, **entre otras medidas que se convengan en los acuerdos o convenios de coordinación correspondientes conforme a las disposiciones aplicables.**

**ARTÍCULO 20.-** La **Comisión, la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios, de manera coordinada y conforme a sus respectivas competencias, implementarán** cuando menos dos veces al año, operativos de salud y protección de animales en los que se ofrecerán de manera gratuita a los propietarios, poseedores o encargados de animales, vacunas y formas de esterilización temporal y permanente preferentemente a quienes habiten en zonas marginadas de las ciudades y del campo.

**ARTÍCULO 21.-** Los experimentos que se lleven al cabo con animales, se realizarán únicamente cuando se justifique y autorice por **la Secretaría**, y cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia.

...

**Los requisitos para tramitar y, en su caso, obtener la autorización de la Secretaría, serán materia del Reglamento de esta Ley.**

**ARTÍCULO 22.-...**

Las personas o instituciones que procedan a experimentar con animales deberán aceptar en todo momento la supervisión de **la Comisión, la que** calificará las condiciones en que se efectúan los experimentos. **La calificación se realizará conforme lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.**

**ARTÍCULO 24.-...**

La **Secretaría** supervisará periódicamente todo expendio de animales desde los que se anuncian en los medios masivos de comunicación hasta los fiscalmente establecidos.

Para dicha supervisión la **Secretaría** se valdrá de **la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Coahuila.**

**ARTÍCULO 29.-** Todo ciudadano podrá denunciar por escrito ante la **Comisión o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Coahuila**, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la vida de los animales.

**ARTÍCULO 30.-...**

Una vez recibida la denuncia, la **Comisión o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Coahuila** informará al denunciado. **La Procuraduría** hará las diligencias para comprobar los hechos, omisiones o actos denunciados, para entonces realizar una evaluación.

La **Procuraduría**, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, deberá informar al denunciante el trámite que se haya dado, así como la verificación de los hechos y las soluciones adoptadas.

**ARTÍCULO 33.-** Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, se sancionarán por la **Secretaría**, con multas de veinte a cien salarios mínimos vigentes en la zona económica que corresponda.

**ARTÍCULO 34.-** Para imponer las sanciones, la **Secretaría** considerará:

...

## CAPÍTULO X DEL RECURSO DE REVISIÓN

**ARTÍCULO 36.-** Contra las resoluciones emitidas por la **Secretaría**, fundadas en esta Ley, se podrá interponer el recurso de **revisión previsto en la ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

**ARTÍCULO 40.-** La Comisión será un órgano de consulta y asesoría del Ejecutivo del Estado. El Reglamento Interior que expida el **Gobernador del Estado** especificará la organización y funcionamiento de ésta.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Gobernador del Estado deberá expedir el Reglamento Interior de la Comisión dentro del plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 22 de noviembre de 2010.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<b>DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR</b>			
<b>DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO</b>			
<b>DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO</b>			
<b>DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS</b>			
<b>DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ</b>			

<b>DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se leyó, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir nos lo señalen.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto, pidiéndose a los compañeros Diputados lo hagan a través del sistema electrónico, el cual solicito se abra, y al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz tome nota y nos informe.

Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra, 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 9 de junio del año 2009, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de decreto para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La mujer ha ganado espacios importantes en la vida nacional, gracias a su esfuerzo y dedicación, sin descuidar su función de madre y formadora de los hogares mexicanos.

El Congreso de Coahuila ha hecho lo que le corresponde para asegurarle a la mujer herramientas jurídicas que le permitan desenvolverse eficazmente y desarrolle sus habilidades.

Es por ello que la legislación que incide sobre la situación de la mujer coahuilense debe ser revisada constantemente, para que la ley esté actualizada y le permita desenvolverse con la seguridad jurídica necesaria.

Esos motivos son los que impulsan esta iniciativa, pues la revisión y actualización de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza permitirá que la equidad de género se mantenga como la realidad que confirma a Coahuila en el entorno nacional como la Entidad que mejor procura la protección de la gente, en este caso, de las mujeres.

Esta iniciativa contempla la reforma de dos artículos, el 2 y 13, los cuales se actualizan, ya que las condiciones que prevalecían al ser publicada han variado, por existir referencias a leyes que no existen.

Por eso, esta reforma actualiza y refiere los organismos públicos y le legislación actual, para con eso poder dar mayor certeza y seguridad jurídica a la sociedad, principalmente a las mujeres, que son las principales beneficiarias de la ley que se reforma.

En ese supuesto se encuentran las referencias a legislación que se denomina en forma incorrecta, porque ya no existe como tal, que es el caso de la referencia que se hace al Código de Procedimientos Civiles, mismo que se abrogó con esa denominación desde el año 1999, y en su lugar se creó el Código Procesal Civil, por lo que resulta necesario referir en el texto legal la legislación correcta, con lo que se logrará la certeza y seguridad jurídica que se refirió anteriormente.

Es por eso que se impone la necesidad de reformar la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que el contenido de esos artículos se actualice, y en consecuencia, regule en forma efectiva la protección de la mujer coahuilense.”

**TERCERO.-** La actualización y adecuación del marco jurídico del Estado permite que la Ley pueda ser más efectiva en su aplicación, lo que se traduce en el cumplimiento de uno de los fines del derecho, que es la seguridad jurídica.

Como se asienta en la Exposición de Motivos de la reforma a la Ley que ahora se estudia y dictamina, se alude en ella al Código de Procedimientos Civiles y a la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila, denominaciones que no corresponden a los ordenamientos vigentes, pues el primero se denomina Código Procesal Civil Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la segunda, Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar.

Así las cosas, la adecuación que la iniciativa propone, por razones de orden y actualización legislativa, resulta pertinente, toda vez que ajustar el marco jurídico del Estado a las denominaciones vigentes, facilita a los ciudadanos el trámite de sus asuntos, lo que se traduce en un gobierno más eficiente y comprometido con la gente; amen de que, la actualización se hace necesaria, toda vez que el Código de Procedimientos Civiles, ahora Código Procesal Civil, es un ordenamiento aplicable supletoriamente a lo no previsto en la Ley que ahora nos ocupa; y, se denomina correctamente a un ordenamiento que tiene estrecha relación con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN.**

**ÚNICO.-** Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar la Iniciativa de Decreto para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2 y 13 primer párrafo de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

**Artículo 2.-** En todo aquello no previsto en esta ley, será aplicable supletoriamente la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila, el Código Civil para el Estado de Coahuila, el Código Procesal Civil, el Código Penal para el Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables a la materia, así como las leyes federales vigentes y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

**Artículo 13.-** Las Entidades Públicas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, la Ley de Procuración de Justicia y los Códigos Civil y Penal en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de mujeres y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

**I a VII...**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 22 de noviembre de 2010.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS			

<b>GONZÁLEZ</b>	<b>FAVOR</b>		<b>CONTRA</b>
<b>DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERÓNICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto y quienes deseen hacer uso de la palabra expresenlo por favor.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, favor de hacerlo mediante el sistema electrónico, y solicito a la Diputada Esther Quintana tome nota de la votación.

Bien, se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para abrogar la Ley del Impuesto sobre envase, distribución, venta y transporte de alcohol y de bebidas alcohólicas planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para

abrogar la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“Cornelio Tácito (55 a 120 d.C), historiador, senador, cónsul y gobernador en el Imperio Romano, al reflexionar en su obra *Annales* sobre los gobiernos de Tiberio y Nerón hacía la siguiente observación: “Entre más corrupto un pueblo, más leyes necesita”.

A través de la sobrerregulación, es decir, el exceso de leyes y reglamentos quienes integran la fuente material de toda normatividad (el Legislador, por excelencia; el Ejecutivo a través de la denominada facultad reglamentaria), han pretendido dejar poco espacio a la discrecionalidad de los actores de la vida pública.

La reflexión no puede centrarse en cuándo podemos decir que hay muchas leyes. Nuestra atención debe centrarse en tener el número adecuado de leyes y que su contenido sea oportuno, efectivo y eficaz.

En el actual entramado legal vigente, encontramos la existencia de normas cuya vigencia ha trascendido su utilidad: Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial el 22 de febrero de 1969, es un ejemplo.

Pudiera pensarse que mantener la vigencia de estos ordenamientos, al carecer de positividad, en nada afecta. Esto, sin embargo, no necesariamente resulta cierto: la existencia de leyes y reglamentos que, por su naturaleza, ya no resultan aplicables sobre regulan la vida pública en la entidad. Al ser superadas por la realidad, comienza una inobservancia reiterada hasta que se produce el olvido.

La solución no estará en reformar, derogar o adicionarles algo. Tampoco la encontraremos en buscar se sancione su inobservancia pues, fue superada hace más de tres décadas.

La Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila es una norma compuesta por 57 artículos y abrogó la Ley del Impuesto Sobre la Producción de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas y su Venta en el Estado de Coahuila, contenida en Decreto No. 55, de fecha 6 de febrero de 1959, expedido por el XLI Congreso Constitucional del Estado y publicado en el Periódico Oficial del 4 de abril del mismo año.

El objeto del impuesto es el envase y distribución de alcohol y de bebidas alcohólicas que se realicen en el Territorio del Estado de Coahuila (artículo 1).

Desde el 30 de diciembre de 1980, esto es ocho años después de la última reforma que sufriría la referida normatividad, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en el cual se grava el objeto referido en la normatividad coahuilense. Es, en la fracción primera del artículo 27 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, donde se establece la no participación de las entidades federativas para dicho gravamen.

Cabe, además, señalar que el objeto de la sección segunda de la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte De Alcohol y De Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, referente al impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, ya se encuentra regulado (en forma de pago de derechos) en los artículos 192, 193 y 194 del Código Financiero Municipal del Estado de Coahuila.”

**TERCERO.-** Como bien se asienta en la exposición de motivos, son objeto de los impuestos de la Ley cuya abrogación se propone, el envase y distribución de alcohol y de bebidas alcohólicas que se realicen en el Territorio del Estado de Coahuila, así como .su transporte y venta, con excepción de la cerveza.

Cabe señalar también que los artículos 192, 193 y 194 del Código Financiero Para los Municipios del Estado de Coahuila, contemplan como derecho la expedición de licencias y el refrendo anual correspondiente para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación

de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.

Finalmente, la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de naturaleza federal, grava la enajenación e importación de bebidas con contenido alcohólico y cerveza, del alcohol y del alcohol desnaturalizado.

Por las razones expuestas, si bien es cierto que la Ley cuya abrogación se propone ha perdido su positividad en cuanto ha dejado de aplicarse, no menos cierto es que se encuentra vigente, toda vez que conserva el sello de imperatividad del Estado; y, que conforme a los artículos 1 y 6 de nuestro Código Civil, las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, son comunes a todo el derecho positivo del Estado, por lo que atento a la segunda de las disposiciones invocadas, contra la observancia de la citada ley no puede alegarse desuso o práctica en contrario, lo que deja latente la posibilidad de su utilización no sólo ante el distinto ámbito legal de aplicación, toda vez que la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios es Federal y la nuestra local, sino además porque en ella se grava como impuesto y no como derecho el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, sin mencionar lo relativo a envase y transporte de bebidas alcohólicas, todo ello generador de problemas jurídicos para los gobernados ante la existencia de leyes de naturaleza federal y local que regulan situaciones cuya existencia ha sido superada por otros ordenamientos legales.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones expuestas, resulta pertinente emitir el siguiente:

### **D I C T A M E N .**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, para quedar como sigue:

**UNICO.-** Se abroga la Ley del Impuesto Sobre Envase, Distribución, Venta y Transporte de Alcohol y de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 22 de febrero de 1969.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 22 de noviembre de 2010.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**  
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto que se acaba de leer, si alguien desea hacer uso de la palabra favor de señalarlo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto y le solicito a la Secretaria Esther Quintana nos lo señale e indique.

Se abre el sistema por favor. ¿Alguien falta de votar? Se cierra por favor el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa para abrogar los reglamentos de carnes y peluquerías, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para Abrogar los Reglamentos de Carnes y Peluquerías, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 11 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para Abrogar los Reglamentos de Carnes y Peluquerías, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa para Abrogar los Reglamentos de Carnes y Peluquerías, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

En fechas pasadas recientes, hemos sometido a la consideración de esta Honorable Asamblea la inquietud por realizar un esfuerzo para depurar, de nuestro entramado legal, aquellas disposiciones cuya vigencia ha trascendido su utilidad.

En esta ocasión, solicitamos se centre la atención en el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928 sin reformas desde entonces; y, el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926 sin reformas desde entonces.

Estos cuerpos normativos siendo vigentes, carecen de positividad.

Debemos, nos parece, mantener un esfuerzo depurador de la normatividad vigente.

El caso del Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado y el Reglamento de Peluquerías en el Estado, por el momento histórico en que fueron expedidos, resultan un caso excepcionalmente raro en la técnica legislativa moderna por ser reglamentos elaborados por un Congreso Local.

Fue en tiempos del gobernador Manuel Pérez Treviño, y en virtud de las facultades que le concedidas en el decreto número 65 de fecha 22 de diciembre de 1927 que La Comisión Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza expide el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado.

En 9 artículos se contienen disposiciones como que “la carne al ser expendida a los consumidores, deberá ir envuelta exclusivamente en papel no impreso ni usado” (artículo 7) y que “las infracciones a este Reglamento serán castigadas con multa de \$5.00 a \$500.00, que se pagarán en las oficinas recaudadoras” (artículo 9).

En el Reglamento de Peluquerías, por su parte, es una normatividad compuesta por 16 artículos donde se incluyen disposiciones vigentes tales como: “Para ejercer el oficio de peluquero, se necesita poseer un certificado médico que acredite el estado de salud del interesado” (artículo 2); “Los utensilios de que se sirva el peluquero deberán ser desinfectados, para cada cliente, en aparatos especiales si esto es posible, o bien sumergidos en una solución de bicarbonato de sosa, y después en alcohol. Cinco minutos antes de usarse. La navaja deberá afilarse antes de ser desinfectada y por ningún motivo cuando ya haya empezado su trabajo el peluquero” (artículo 4); “habrá en las peluquerías el número suficiente de escupideras con substancias antisépticas y se pondrá en lugar visible un aviso prohibiendo escupir fuera de ellas” (artículo 9); “El piso de las peluquerías serán impermeable y las paredes serán pintadas al óleo o al temple; el techo tendrá cielo raso” (artículo 13) y “Se prohíbe terminantemente ejercer el oficio de peluquero en la vía pública” (artículo 14), por ejemplo.

Como se sabrá, la elaboración de reglamentos ya no es, desde hace tiempo, producto de la actividad legislativa de un Congreso Local. Para la abrogación de estos ordenamientos, sin embargo, no se encuentra otro camino jurídico más que el de la propia voluntad de la instancia que, a principios del siglo pasado, los creó.

**TERCERO.-** Depurar el marco jurídico del Estado de Coahuila, bien sea actualizando sus disposiciones o bien derogando o abrogando todas aquellas normas que ya han cumplido la función que en un momento histórico justificó su existencia, constituyen una medida de sana política legislativa, toda vez que muchas de ellas, aun cuando desprovistas de positividad dado que no se utilizan; sin embargo, eventualmente pueden ser utilizadas, toda vez que al no haber sido derogadas o abrogadas constituyen derecho vigente y por ende susceptible de ser aplicado.

Sentado lo anterior, como bien se expresa en la exposición de motivos, el Reglamento de Peluquerías en el Estado data de 1926 y el Reglamento Para Expendio de Carnes, del año 1928, por lo que a más de 80 años de distancia de su promulgación, sus normas resultan francamente anacrónicas y superadas por otros ordenamientos jurídicos como es el caso de la Ley de Salud en el Estado y su Reglamento, que se ocupa de regular lo concerniente a peluquerías, salones de belleza, estéticas y similares, así como lo relativo a carnes, aves pescados y mariscos; luego, la abrogación de los Reglamentos de Peluquerías y Expendios de Carnes indiscutiblemente depura el marco jurídico del estado al suprimir dos ordenamientos jurídicos cuya normatividad a la fecha resulta inaplicable.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones expuestas, resulta pertinente emitir el siguiente:

### **D I C T A M E N .**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa para Abrogar los Reglamentos de Carnes y Peluquerías, propuesta por el C. Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las C. Diputadas y C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928;

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 22 de noviembre de 2010.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

A continuación, sometemos a consideración de ustedes este proyecto que se acaba de leer, solicitando si desean intervenir nos lo señalen.

No habiendo intervenciones, procederemos a votarlo y solicito a la Diputada Esther tome nota de la votación y nos informe.

Se abre el sistema por favor. Se cierra por favor el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto para reformar el artículo 300 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones de Justicia y Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para reformar el artículo 300 del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para reformar el artículo 300 del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa para reformar el artículo 300 del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La presente iniciativa tiene como fundamento primario el proteger que la información que llegue a los niños y adolescentes sea la adecuada a fin de garantizar que el conocimiento de las relaciones sexuales humanas sea oportuna y veraz.

Ésta es una responsabilidad primaria de la familia, pero es obligación del Estado sancionar las conductas de los mayores tendientes a perjudicar el sano entendimiento de las relaciones sexuales del ser humano. En este contexto, se propone agregar un supuesto al delito de corrupción de menores en el que se incluya la tipificación de la conducta consistente en facilitar pornografía a menores de edad.

El tema de la pornografía y sus consecuencias es controvertido respecto de usuarios mayores de edad.

Por una parte, hay corrientes que defienden este tipo de manifestaciones bajo argumentos artísticos o de libertad de expresión y tolerancia de los gobiernos hacia demostraciones de tal carácter; y por otra, estudios que han resaltado las consecuencias negativas de la pornografía, pudiéndose mencionar : una disminución en la valoración de la fidelidad y un aumento en la importancia del sexo sin compromiso<sup>2</sup>; en dejar la impresión en los espectadores de que el sexo no tiene relación con la intimidad; que no está relacionado con el amor, el compromiso o el matrimonio y que el sexo irresponsable no tiene consecuencias adversas<sup>3</sup>; e inclusive en la trivialización de la violación como una ofensa criminal, el aumento de la insensibilidad hacia la sexualidad femenina y el descontento con las relaciones sexuales.<sup>4</sup>

En nuestro orden jurídico, existe tipificado el delito de pornografía infantil, en el que sancionan diversas conductas relacionadas con que los sujetos que participan en el material pornográfico sean menores de edad. Igualmente se sanciona la exposición de material obsceno y se agrava cuando consiste en pornografía infantil.

---

2 Estudios de los profesores Dolf Zillman de la Universidad de Indiana y Jennings Bryant de la Universidad de Houston

3 Estudios del doctor Reo Christensen de la Universidad de Miami- Oxford en Ohio

4 Basado en estudios de los doctores Elizabeth Oddone-Paolucci y Mark Genuis de la Fundación Nacional para la Investigación sobre la Familia y la Educación (National Foundation for Family Research and Education), así como el doctor Claudio Violato de la Universidad de Calgary.

Pero el facilitar por cualquier medio, a un menor de edad, material pornográfico no está específicamente sancionado, tal y como sucede en otras entidades como Aguascalientes o Baja California. Actualmente se sanciona la realización de actos de degradación sexual, pero el mostrar pornografía no implica que la víctima realice un acto de este tipo en su persona, lo que se afecta es la sana percepción de las relaciones sexuales humanas. Si se cuestionan los efectos negativos de ver pornografía en mayores de edad, debe protegerse, incluso con sanciones penales, a quienes faciliten estos materiales a menores, cuyo criterio está en proceso de formación, por lo que consideramos adecuado agregar un tipo específico para tal conducta.

Dadas las actuales condiciones de adelantos tecnológicos, en la propuesta se incluye que el material pornográfico, pueda ser físico, digital o por cualquier otro medio, procurando proteger cualquier forma en la hoy en día, los niños y adolescentes tienen contacto con la información.

El tipo propone que se sancione la conducta respecto de material que muestre actos de exhibicionismo corporal o de carácter sexual, real o simulado.

La sanción propuesta es igual que la se establece para la realización de actos de degradación sexual, conductas depravadas, prácticas de prostitución, mendicidad, consumo irracional y reiterado de bebidas embriagantes, o la práctica de algún otro vicio; así como para incitar, instigar o persuadir a formar parte de una asociación delictuosa, conspiración criminal, banda o pandilla; toda vez que se considera la que la conducta del delincuente es equivalente en daño al menor, pues redundando en la afectación de su percepción de la sexualidad humana.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de proteger el adecuado desarrollo psicosexual de los niños y adolescentes coahuilenses, se pone a su consideración el siguiente proyecto de: **Decreto**

**TERCERO.-** Corromper, de acuerdo con la segunda acepción proporcionada por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa echar a perder, depravar, dañar, pudrir. Para entender el término en su sentido jurídico, se hace necesario relacionarlo con el bien jurídico a que el Título en el que se encuentra el capítulo de Corrupción de Menores e Incapaces y Pornografía Infantil, se refiere; esto es, la moral pública.

El vocablo corromper, nos dice Sebastián Soler, en su libro Derecho Penal Argentino, Tomo III, tiene un sentido esencialmente psicológico y moral, de manera que se dice corruptora la acción que deja una huella profunda en el psiquismo de la víctima, torciendo el sentido natural, biológico y sano de la sexualidad.

Así las cosas, el facilitar material pornográfico a un menor de edad indudablemente entraña un acto de corrupción, pues además del aspecto puramente lujurioso o depravado, se actúa en forma prematura sobre una sexualidad aun no desarrollada, que probablemente de cómo resultado una afectación en la salud sexual y psíquica de quien ha sido corrompido, que se traduce, como lo señalan los autores de la iniciativa, en una disminución en la valoración de la

fidelidad y un aumento en la importancia del sexo sin compromiso; en dejar la impresión en los espectadores de que el sexo no tiene relación con la intimidad; que no está relacionado con el amor, el compromiso o el matrimonio y que el sexo irresponsable no tiene consecuencias adversas.; e inclusive en la trivialización de la violación como una ofensa criminal, el aumento de la insensibilidad hacia la sexualidad femenina y el descontento con las relaciones sexuales.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones expuestas, resulta pertinente emitir el siguiente:

### **D I C T A M E N .**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa para reformar el artículo 300 del Código Penal de Coahuila, propuesta por el C. Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo primero:** Se adiciona un párrafo entre los actuales primero y segundo, recorriéndose en su orden los tres subsecuentes, en el artículo 300 del Código Penal de Coahuila para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 300. SANCIÓN Y FIGURAS TÍPICAS DE CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES. ....**

**Se aplicará prisión de cuatro a ocho años y multa a quien comercie, distribuya, haga circular, oferte, difunda o facilite a las personas señaladas en el párrafo anterior, fotografías, audiograbaciones, filmes, anuncios impresos o imágenes de exhibicionismo corporal o de carácter sexual, reales o simulados, sea de manera física, digital o a través de cualquier medio.**

.....  
 .....  
 .....

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador de Gobernación y Puntos Constitucionales ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas (Coordinadora de Justicia), Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García , Diputado Frenando D. de las Fuentes Hernández, Diputado Francisco Tobías Hernández, Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, Saltillo Coahuila, a 22 de noviembre de 2010.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

## COMISION DE JUSTICIA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS COORDINADORA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

<b>DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración este proyecto que se acaba de leer, solicitando si alguien desea hacer uso de la palabra nos lo señale.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndole al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz tome nota de la votación.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema, por favor.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es la siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández se sirva dar lectura a otro dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 1436, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, junto con sus compañeros del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para modificar el artículo 1436 del Código Civil, propuesta por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para modificar el artículo 1436 del Código Civil, propuesta por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa para modificar el artículo 1436 del Código Civil, propuesta por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ El vandalismo es definido como la inclinación del sujeto a destruir y devastar todo, sin respeto y consideración de los demás.

La realización de conductas vandálicas en el Estado, es evidente y notoria, es frecuente transitar por calles y avenidas y encontramos con cristales rotos, muros de inmuebles grafitados, edificaciones abandonadas e infestadas de basura o con accesos libres para quien desee introducirse en ellos.

También están a la vista, una innumerable cantidad de construcciones y edificaciones sin concluir o sin el bloqueo a los accesos de las mismas, en total estado de abandono.

El desinterés por estas propiedades genera una problemática que se traduce como lo hemos venido apuntando, en que estas se estén convirtiendo en basureros públicos, verdaderos focos de infección para quienes tienen vecindad con esos predios, por las ratas, cucarachas y toda suerte de insectos que encuentran cobijo entre los desechos que ahí se acumulan, a más de heces y orines, lo que repercute en la calidad de vida de los pobladores.

Pero lo más grave, es que el abandono de dichos inmuebles también ha promovido que los mismos sean tomados por delincuentes y malhechores como guaridas y puntos de encuentro para planear o esconderse después de la comisión de delitos.

Hay un patente reclamo social sobre acciones en materia de seguridad. Hay inconformidad por los índices de robo a casas habitación en las ciudades más grandes del Estado, y la existencia de construcciones abandonadas son escondites de maleantes que dificultan su localización, recrudesciendo la problemática en cita.

Lo que se propone en esta iniciativa es una alternativa de solución al caso específico, ya que de aprobarse, coadyuvará de manera significativa por su naturaleza preventiva a la disuasión de conductas que atentan contra la seguridad de las personas.

Bajo este planteamiento, la reforma al Código Civil que se propone, consiste en obligar a los propietarios de inmuebles de construcciones inconclusas o abandonadas, a que bloqueen los accesos a las mismas hasta en tanto no se reanuden o concluyan los trabajos de la obra en construcción o en desuso, con la finalidad de que estas no sean invadidas y con ello se evite la realización de las conductas descritas con anterioridad.

Ahora bien, una disposición que no tiene una consecuencia legal es imperfecta, pero en el caso particular, las sanciones son competencia de la autoridad municipal, igual con respecto de la obligación de cerrar o cercar una propiedad.

Por las razones anteriormente expuestas y con la finalidad de brindar mayor seguridad a los propietarios y los vecinos de los predios que se encuentran en las condiciones descritas, se presenta ante esta Soberanía el siguiente proyecto de: **Decreto**”

**TERCERO.-** En la exposición de motivos del Código Civil vigente, respecto “ Del Derecho y de las Relaciones de Vecindad ”, se establece:

“ Se crea el derecho de vecindad, como límite recíproco e inmanente a la propiedad que surge automáticamente por el solo hecho de la contigüidad, se agrupan y regulan las relaciones que originan tal derecho, que se caracterizan por una triple cualidad; relación jurídica, que ésta emane de razones de vecindad; y que afecten o hagan referencia la necesario mantenimiento de una buena y fecunda convivencia en las actividades domésticas de las personas, como necesaria a la convivencia o consistencia social.”

“ Amparados en la idea de que “toda persona es responsable de todo ante todos”, en el marco de las relaciones de vecindad, se impone a los poseedores originarios o derivados que realicen actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, dotarse inexcusablemente de los elementos correctores necesarios para evitar molestias, daños o perjuicios al vecindario.”

Así las cosas, consideran los autores de la iniciativa, que el estado de abandono en el que se encuentran muchas propiedades urbanas y otras edificaciones inconclusas, propician la insalubridad en el vecindario al convertirse en basureros o sanitarios públicos, a la par que se constituyen en guarida de delincuentes y viciosos, generando con ello, además, inseguridad pública.

Sentado lo anterior, no pasa por alto para esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que el Código Civil asigna a la propiedad privada una función social, lo que se advierte de la Exposición de Motivos de la ley en consulta; así, literalmente se asienta:

“ En nuestra época entran en revisión la mayoría de las normas y conceptos heredados y se tiende a humanizar el derecho de propiedad individual, a reforzar su sentido de servicio a la comunidad y a promover formas nuevas y armónicas de propiedad personal y de propiedad colectiva, que salvaguarden al mismo tiempo la dignidad y la libertad de cada persona y la solidaridad de todas ellas . . . se dibuja una nueva concepción del derecho de propiedad: la concepción solidaria.” “ El proyecto hace penetrar el elemento social en la propiedad individual, no sólo en la forma negativa que supone señalar límites al ejercicio del derecho de propiedad, sino también en la forma positiva que significa imponer al propietario aquellas obligaciones y responsabilidades que demande el interés social.”

“ Guiados por las anteriores ideas, se consideró pertinente imponer al propietario la obligación de ejercer su derecho cuando por el no ejercicio del mismo se dañe o perjudique a la colectividad.”

Establecido lo anterior, resulta incuestionable que para todos aquellos propietarios de inmuebles abandonados o de edificaciones sin concluir, no les es lícito mantenerlas en ese estado, de modo tal que sean para la comunidad en general y para el vecindario en particular, una fuente de contaminación e insalubridad, además de constituirse en guarida de maleantes y viciosos, con el consiguiente demérito de la seguridad pública

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones expuestas, resulta pertinente emitir el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa para modificar el artículo 1436 del Código Civil, propuesta por la C. Diputada Esther Quintana Salinas, en conjunto con los C. C. Diputados del Grupo Parlamentario “ Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo único:** Se modifica el artículo 1436 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1436.** El propietario tiene derecho, y en su caso obligación, de cerrar o de cercar su propiedad, en todo o en parte, **así como a bloquear los accesos de entrada a las construcciones inconclusas y/o abandonadas**, del modo que lo estime conveniente o lo dispongan las leyes o reglamentos, sin perjuicio de las servidumbres que afecten a la propiedad.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador de Gobernación y Puntos Constitucionales ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas (Coordinadora de Justicia), Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García , Diputado Frenando D. de las Fuentes Hernández, Diputado Francisco Tobías Hernández, Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, Saltillo Coahuila, a 22 de noviembre de 2010.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>VOTO Y FIRMA</b>		
	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR</b>			
<b>DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

**COMISION DE JUSTICIA**

<b>DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS COORDINADORA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
<b>DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales.**

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación sometemos a su consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se leyó, si alguien desea hacer uso de la palabra, señálelo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto, pidiéndose a los Diputados lo manifiesten en vía electrónica, y al Diputado Secretario Javier Fernández favor de informarlo.

Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales.**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes, a continuación se señala que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 4 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, se informa que su Coordinador, el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, solicitó que fuera dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, por lo tanto, esta Presidencia somete a votación la solicitud hecha por el Coordinador.

Se abre el sistema, por favor. ¿Alguien falta de votar? Bien, se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en Fraccionamiento "Villa Sol", en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Secundaria.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,091.77 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villasol de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Secundaria.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** A la Comisión de Finanzas le fue turnada una iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,091.77 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villasol de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Secundaria.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo de la Presidencia del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, según consta en acta de Cabildo de fecha 29 de Septiembre de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,091.77 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Villasol de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Secundaria.

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica como área municipal 31, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norponiente: Mide 11.95 metros y colinda con calle Obsidiana.
- Al Sur: Mide 54.26 metros y colinda con Valle Norte.
- Al Nororiente: Línea curva mide 8.88 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Nororiente: Línea curva mide 92.05 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Nororiente: Línea curva mide 50.64 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Suroriente: Línea curva mide 10.59 metros y colinda con Calle Troya y Valle Norte.
- Al Poniente: Mide 30.16 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Poniente: Línea curva mide 84.53 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Norponiente: Línea curva mide 8.21 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Surponiente: Línea curva mide 11.06 metros y colinda con calle Carmesí y Valle Poniente.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 233953, Libro 2340, Sección I. de Fecha 17 de febrero de 2010.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de Nivel Secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la

desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,091.77 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Villasol de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura.

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica como área municipal 31, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norponiente: Mide 11.95 metros y colinda con calle Obsidiana.
- Al Sur: Mide 54.26 metros y colinda con Valle Norte.
- Al Nororiente: Línea curva mide 8.88 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Nororiente: Línea curva mide 92.05 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Nororiente: Línea curva mide 50.64 metros y colinda con Calle Troya.
- Al Suroriente: Línea curva mide 10.59 metros y colinda con Calle Troya y Valle Norte.
- Al Poniente: Mide 30.16 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Poniente: Línea curva mide 84.53 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Norponiente: Línea curva mide 8.21 metros y colinda con calle Carmesí.
- Al Surponiente: Línea curva mide 11.06 metros y colinda con calle Carmesí y Valle Poniente.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 233953, Libro 2340, Sección I. de Fecha 17 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de Nivel Secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS.

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto que se leyó, si alguien desea hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto y le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana tome nota de la votación y nos informe.

Se abre el sistema, por favor. ¿Alguien falta de votar? Bien, se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa el resultado de la misma es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Parajes del Valle", en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura con objeto de la construcción de una Escuela de nivel Primaria y una Escuela de nivel Preescolar.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,585.22 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de dos Escuelas, una de nivel Primaria y otra de nivel Preescolar.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** A la Comisión de Finanzas le fue turnada una iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,585.22 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de dos Escuelas, una de nivel Primaria y otra de nivel Preescolar.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo de la Presidencia del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, según consta en acta de Cabildo de fecha 6 de Septiembre de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,585.22 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de dos Escuelas, una de nivel Primaria y otra de nivel Preescolar.

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica como Facción "A" del lote 1 de la manzana 13, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: Mide 158.51 metros y colinda con Blvd. de las Ciencias.

Al Suroriente: Mide 43.64 metros y colinda con Fracción "B".

Al Sur: Mide 61.16 metros y colinda con Blvd. 15 de Mayo.

Al Norponiente: Mide 39.74 metros y colinda con Andador Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 226077, Libro 2261, Sección I, de Fecha 20 de Agosto de 2009.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de dos Escuelas, una de Nivel Primaria y otra de Nivel Preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 7,585.22 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica como Facción “A” del lote 1 de la manzana 13, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: Mide 158.51 metros y colinda con Blvd. de las Ciencias.

Al Suroriente: Mide 43.64 metros y colinda con Fracción “B”.

Al Sur: Mide 61.16 metros y colinda con Blvd. 15 de Mayo.

Al Norponiente: Mide 39.74 metros y colinda con Andador Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 226077, Libro 2261, Sección I, de Fecha 20 de Agosto de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una Escuela de Nivel Primaria y una Escuela de nivel Preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273

y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			
Dip. Francisco Tobías Hernández.			
Dip. Shamir Fernández Hernández.			
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno			
Dip. Jesús Contreras Pacheco			

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR                      ABSTENCIÓN                      EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR                      ABSTENCIÓN                      EN CONTRA

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias, Diputado.

Esta Presidencia somete a votación el proyecto de decreto que tiene el dictamen que se acaba de leer, si alguien desea hacer uso de la palabra, expréselo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió, y solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz tome nota de la votación.

Se abre el sistema, por favor. ¿Alguien falta de votar? Bueno, se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el sistema de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en la colonia "La Libertad", con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 24 de agosto de 2010, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para

que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, según consta en acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, que se identifica de la siguiente manera:

Lado	Rumbo	Distancia	Vert.	Ang. Int.	X	Y
1-2	S26°29'06.45"E	22.23	1	40°1'59"	773.3477	1,121.4731
2-3	S27°06'43.34"E	14.78	2	179°22'23"	783.2631	1,101.5731
3-4	S20°39'22.99"E	41.11	3	186°27'20"	789.9988	1,088.4172
4-5	S12°17'05.59"W	8.80	4	212°56'29"	804.5009	1,049.9500
5-6	S20°37'52.09"E	19.87	5	147°5'2"	802.6285	1,041.3515
6-7	S68°17'32.00"E	189.33	6	132°20'20"	809.6297	1,022.7558

7-8	N75°19'38.24"E	12.71	7	143°37'10"	985.5328	952.7278
8-9	N04°00'03.80"E	66.16	8	108°40'26"	997.8283	955.9472
9-1	N66°31'05.86"W	249.78	9	109°28'50"	1,002.4446	1,021.9459

Dicha superficie se encuentra inscrita en las Oficinas del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 185305, Libro 1854, Sección I, de Fecha 25 de abril de 2007, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio Ramos Arizpe, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se identifica de la siguiente manera:

Lado	Rumbo	Distancia	Vert.	Ang. Int.	X	Y
1-2	S26°29'06.45"E	22.23	1	40°1'59"	773.3477	1,121.4731
2-3	S27°06'43.34"E	14.78	2	179°22'23"	783.2631	1,101.5731
3-4	S20°39'22.99"E	41.11	3	186°27'20"	789.9988	1,088.4172
4-5	S12°17'05.59"W	8.80	4	212°56'29"	804.5009	1,049.9500
5-6	S20°37'52.09"E	19.87	5	147°5'2"	802.6285	1,041.3515
6-7	S68°17'32.00"E	189.33	6	132°20'20"	809.6297	1,022.7558
7-8	N75°19'38.24"E	12.71	7	143°37'10"	985.5328	952.7278
8-9	N04°00'03.80"E	66.16	8	108°40'26"	997.8283	955.9472
9-1	N66°31'05.86"W	249.78	9	109°28'50"	1,002.4446	1,021.9459

Dicha superficie se encuentra inscrita en las Oficinas del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 185305, Libro 1854, Sección I, de Fecha 25 de abril de 2007, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia, somete a su consideración el proyecto de decreto que se acaba de leer, si alguien desea hacer uso de la palabra manifiéstelo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar este proyecto de decreto y le solicito a la Diputada Esther Quintana Salinas que tome nota de la votación y nos dé el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que en la forma aprobada, sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación del contrato de concesión, que mediante licitación pública nacional se concesionó para el estacionamiento público subterráneo, incluyendo la construcción del mismo, en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la "Gran Plaza", a cargo de la empresa Constructora, Arrendadora y Materiales, S. A, de C.V.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la validación del Contrato de Concesión que mediante licitación pública nacional se concesionó para el estacionamiento público subterráneo, incluyendo la construcción del mismo, en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la “Gran Plaza”, a cargo de la empresa CONSTRUCTORA ARRENDADORA Y MATERIALES S.A. DE C.V.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 09 de noviembre de 2010, conforme a lo acordado por el Presidente del Pleno del Congreso, se turnó a la Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen, un oficio mediante el cual el Presidente Municipal de Torreón Coahuila, solicita la validación del Contrato de Concesión que mediante licitación pública nacional se concesionó para el estacionamiento público subterráneo, incluyendo la construcción del mismo, en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la “Gran Plaza”, a cargo de la empresa CONSTRUCTORA ARRENDADORA Y MATERIALES S.A. DE C.V., mismo que fue recibido en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado el día 2 de noviembre de 2010.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo acordado por el Presidente del Pleno del Congreso, dicho oficio se turnó a la Comisión de Finanzas, junto con los anexos técnicos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 93, 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que del análisis realizado a la documentación remitida por el Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y que se conforman en 8 anexos descritos en el propio oficio de remisión signado por dichas autoridades, se desprende que se satisfacen los requisitos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 234 al 241 y demás aplicables del mismo ordenamiento, destacando esta Comisión de Finanzas que los anexos incluyen la convocatoria, bases, propuesta y fallo de la licitación pública nacional No. CON-TOR-001/10, además del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del referido Ayuntamiento, así como la certificación de la sesión de Cabildo en la que se autoriza dicho proceso de licitación.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza ésta Comisión estima que legalmente es procedente, que la Empresa ganadora de la licitación CONSTRUCTORA ARRENDADORA Y MATERIALES S.A. DE C.V., pueda crear una nueva persona moral, como lo sería la denominada PARKING PLAZA S.A. DE C.V., a efecto de que sea esta Empresa la que realice el objeto de la concesión.

**CUARTO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, esta Comisión considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en este caso, ya que el contrato de la mencionada concesión compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal, en tanto que, por otra parte también procede validar dicho acuerdo, aprobado por el mismo Ayuntamiento, en base a lo dispuesto por el artículo 158-U, fracción IV, numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que ha observado en todo momento las disposiciones aplicables, según se desprende del análisis de los anexos.

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para concesionar por un plazo de hasta 50 años, la construcción y operación de un estacionamiento público subterráneo en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la “Gran Plaza” de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA ARRENDADORA Y MATERIALES S.A. DE C.V., así como para celebrar el contrato de concesión correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La concesión que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización, así como a lo establecido en el Título Sexto: De los Servicios Públicos Municipales, Capítulo VII: De la Concesión de Servicios Públicos, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 22 de noviembre de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS.

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto que contiene y si alguien quiere hacer uso de la palabra, expresarla.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado José Miguel Batarse.

**Diputado José Miguel Batarse Silva:**

Con su permiso, Presidente.

No contentos con haber desfalcado al erario público con la compra de los predios a precios millonarios para la gran estafa, perdón, para la gran plaza, ahora se pretende cometer otro fraude en contra de los ciudadanos de Torreón al concesionar el estacionamiento subterráneo de la plaza por 42 años a los hermanos de la síndica priísta Lucrecia Martínez.

Los ediles panistas en el municipio han hecho públicos estas irregularidades y nos informan que la autorización que dio el cabildo fue para iniciar el proceso de licitación, pero que no se ha aprobado por este órgano, el ordenamiento de la concesión a la empresa que se anuncia en el dictamen.

Al respecto, el artículo 235 del Código Municipal expresa que las concesiones sólo podrán otorgarse mediante acuerdo del ayuntamiento por el Presidente Municipal, es decir, el cabildo no sólo debió autorizar que se iniciara el procedimiento de la licitación de la concesión del estacionamiento, sino expresamente el otorgamiento de este acto administrativo, pues en ese momento el Ayuntamiento no tenía conocimiento de las condiciones de la concesión, como a quien se iba a otorgar, por cuánto tiempo se otorgaría, o alguna otra condición.

Ratifica lo anterior, el artículo 273 del Código Financiero para los municipios pues la facultad de este Congreso consiste en validar actos del Ayuntamiento cuando se afecta el patrimonio municipal por un periodo mayor al periodo constitucional del mismo, con estos antecedentes consideramos que legalmente es necesaria una aprobación expresa por el cabildo del otorgamiento de la concesión, antes de que este Congreso pueda validar este acto.

Pero todos sabemos por qué se omitió este requisito, porque hermanos de la síndica son socios de la empresa a la que se otorgará la concesión, asegurándoles el negocio por 42 años y sin su voto no tendrá la mayoría de las dos terceras partes que se requieren para lograr la aprobación en el cabildo.

El artículo 273 del Código Financiero expresa que ninguna enajenación, ni concesión de uso usufructo de bienes y muebles del municipio podrá hacerse a los miembros y servidores públicos del Ayuntamiento ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado colaterales y hasta el 4º grado y afines hasta el 2º y al final del artículo se establece la nulidad de los actos celebrados en contra versión a las disposiciones de la ley.

Ayer, integrantes del cabildo de Torreón presentaron a este Congreso la solicitud de que se remita al Ayuntamiento el asunto relacionado a la concesión del estacionamiento subterráneo, toda vez que no ha existido la autorización correspondiente, así como que se inicie la revisión por situaciones excepcionales

por parte de la Auditoría Superior del Estado en el asunto relativo al proceso de la construcción de la "Gran Plaza", y es que esta obra nació con irregularidades y la cadena sigue, pero ahora con el involucramiento del Congreso del Estado.

Es aberrante lo que aquí, como ya sabemos, van aprobar, no porque tengan razón, sino por el uso abusivo de la mayoría irresponsable, este caso está de por más comentado y señalado, es un caso evidente de tráfico de influencias por parte de la síndica municipal a menos de un año que empezó la administración; el Alcalde Eduardo Olmos, la Síndica, el Tesorero, el Contralor, han hecho de esta actual administración una verdadera constante de cadena de corrupción, ya no voy a gastar más saliva, la verdad, porque por más que dé argumentos, aquí que mencione, no va a prosperar el llamado a la razón, ustedes no le entienden, sólo vienen a sentarse y seguir la línea, en fin, cumplan con la instrucción que traen y sigan burlándose de los torreónenses, demuestren una vez más su falta de compromiso social, nosotros vamos en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndole al Diputado lo hagan a través del sistema electrónico y al Diputado Secretario Javier Fernández tome nota y nos informe.

Se abre el sistema. ¿Alguien falta? Bien, se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 6 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas se sirva dar lectura a propuesta de la Junta de Gobierno para el desarrollo de las comparecencias de los Secretarios del Gabinete Estatal, del Tesorero General del Estado, del Secretario del Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Fiscal General del Estado para el análisis del Quinto Informe de Gobierno, del Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Profesor Humberto Moreira Valdés.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL DESARROLLO DE COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL ANÁLISIS DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 84 de la Constitución Política Local y en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el día 4 del presente mes de noviembre de 2010, el C.

Secretario de Gobierno del Estado, acudió a este Recinto Legislativo, para entregar formalmente el Quinto Informe de Gobierno del C. Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés.

Según lo dispuesto en el citado Artículo 6 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Legislatura debe realizar el análisis del Informe de Gobierno presentado por el C. Gobernador del Estado en la fecha antes mencionada; contemplándose, asimismo, el desarrollo de comparecencias por materias ante Comisiones, con la presencia de los Secretarios del Ramo y del Fiscal General del Estado, para que se formulen comentarios y observaciones al respecto.

En atención de lo anteriormente señalado, en reunión celebrada por la Junta de Gobierno el día de ayer, 22 de noviembre de 2010, se trató y acordó lo relativo a la forma en que se programarían y desarrollarían las comparecencias, así como lo correspondiente a los funcionarios que debían participar en las mismas, aprobándose incluir entre ellos al Tesorero General del Estado y al Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, por ser las dependencias creadas en sustitución de la anterior Secretaría de Finanzas.

Conforme a lo antes señalado y para el efecto de ordenar el desarrollo de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública Estatal, que acudirán al Congreso del Estado para el análisis del referido informe del Ejecutivo Estatal, con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 85, fracciones VI, VII y XII, 89, fracción I, y 90 de la Ley Orgánica del Congreso, los integrantes de la Junta de Gobierno suscribimos un acuerdo mediante el cual determinamos someter a la aprobación del Pleno del Congreso, la siguiente:

### **PROPUESTA**

Para el análisis del Quinto Informe de Gobierno del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, se desarrollarán comparecencias de los Secretarios del Gabinete Estatal, del Tesorero General del Estado y del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, y del Fiscal General del Estado, ante las Comisiones Dictaminadoras Permanentes del Congreso del Estado, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**1.-** Las comparecencias se realizarán en el vestíbulo del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado y en el Vestíbulo del Recinto “Miguel Ramos Arizpe”, ante las Comisiones Dictaminadoras Permanentes que correspondan, conforme a los horarios que serán señalados en cada caso.

**2.-** Para su desarrollo participarán los Titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo anteriormente mencionados, en la forma siguiente:

**Miércoles 24 de noviembre de 2010:**

**Vestíbulo del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso.**

11:00 a 16:00 horas: Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Educación y Cultura, ante las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, de Educación, de Ciencia y Tecnología, de Cultura y Actividades Cívicas y de Desarrollo de la Juventud y el Deporte.

17:00 horas en adelante: Secretario de Salud y Secretario de Desarrollo Regional de la Laguna, ante las Comisiones de Salud, de Desarrollo Social, de Obras Públicas y Transporte y de los Diputados y Diputadas de la Laguna.

**Vestíbulo del Recinto “Miguel Ramos Arizpe”.**

17:00 horas en adelante: Secretario de Medio Ambiente, ante las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Agua.

**Jueves 25 de noviembre de 2010:****Vestíbulo del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso.**

11:00 a 16:00 horas: Secretario de Fomento Económico y Secretario de Turismo, ante las Comisiones de Fomento Económico, de Energía y Minas, de Turismo y de Migración y Asuntos Fronterizos.

17:00 horas en adelante: Secretario de Gobierno, ante las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Defensa de los Derechos Humanos, de Equidad y Género y de Trabajo y Previsión Social.

**Vestíbulo del Recinto “Miguel Ramos Arizpe”.**

11:00 a 16:00 horas: Secretario de Fomento Agropecuario, ante la Comisión de Fomento Agropecuario.

**Viernes 26 de noviembre de 2010:****Vestíbulo del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso.**

De 11:00 a 16:00: Fiscal General del Estado, ante las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública.

17:00 horas: Sesión del Pleno del Congreso, con asistencia del Tesorero General del Estado y del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, para dar cuenta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2011.

18:30 horas en adelante: Tesorero General del Estado, Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y Secretario de Obras Públicas y Transporte, ante las Comisiones de Finanzas, de Obras Públicas y Transporte y de Hacienda y Cuenta Pública.

**3.-** Las comparecencias serán presididas por los Coordinadores de las Comisiones Legislativas ante las que se desarrollen las mismas, quienes deberán ponerse de acuerdo a efecto de asignarse alguna de las siguientes intervenciones: hacer un comentario marco sobre la comparecencia, fungir como moderador en la sesión de preguntas y respuestas, y dirigir un mensaje final y de clausura. A las comparecencias serán invitados el Presidente de la Junta de Gobierno y el Presidente de la Mesa Directiva.

**4.-** Para el desarrollo de las comparecencias, cada uno de los funcionarios comparecientes hará una exposición inicial sobre las actividades de la dependencia a su cargo, con duración máxima de veinte minutos.

Estas intervenciones se harán en forma sucesiva, conforme al orden en que son mencionados los funcionarios comparecientes, en el apartado que consigna la programación de las comparecencias.

**5.-** Después de estas exposiciones, se establecerá el diálogo entre los funcionarios comparecientes y los Diputados y Diputadas de las Comisiones Legislativas que intervengan en cada comparecencia, para que se formulen preguntas y se den las respuestas correspondientes.

Para la formulación de cada pregunta, los Diputados y las Diputadas dispondrán de un tiempo máximo de cinco minutos y para la respuesta del funcionario que corresponda, el tiempo disponible será el que sea necesario para responder.

Los integrantes de las Comisiones Legislativas ante las que se desarrollen las comparecencias, intervendrán en primer orden para hacer la formulación de preguntas.

Cuando alguno de los Grupos Parlamentarios no esté representado en las Comisiones en turno, podrá nombrar a uno de sus miembros para que participe en la comparecencia que corresponda, teniendo para

ello los mismos derechos y obligaciones que les son conferidos a los integrantes de las Comisiones que intervengan en la comparecencia.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y la Diputada del Partido Político que no forma grupo parlamentario, podrán participar en cada comparecencia, con los mismos derechos y obligaciones que les son conferidos a los integrantes de las Comisiones que intervengan en las mismas. Asimismo, cualquier otro Diputado o Diputada podrá participar, una vez que hayan intervenido los integrantes de las Comisiones, y, en su caso, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y la Diputada del partido político que no forma grupo parlamentario.

**6.-** Los Coordinadores de las Comisiones determinarán el orden en que se otorgará la palabra y cuándo deberá tenerse por suficientemente discutido un asunto para pasar a otro.

**7.-** Las comparecencias concluirán cuando el conductor de los trabajos lo considere procedente.

**8.-** A los Diputados y Diputadas que formen parte de las Comisiones que deban intervenir en una comparecencia, se les citará con anticipación por conducto de la Oficialía Mayor.

Así lo aprueban y suscriben los integrantes de la Junta de Gobierno, en la Sala de Reuniones de la Junta de Gobierno, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre de 2010.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.  
(PRESIDENTE)**

**DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO.**

**DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, me permito poner a su consideración la Propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir hagan uso de la palabra.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, y le pido a la Diputada Esther Quintana tome nota y nos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe comunicarse al Poder Ejecutivo el contenido de dicha propuesta para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se le concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con motivo del Aniversario Luctuoso de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez”.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

En el marco de estas fiestas patrias de las dos gestas que vivimos los mexicanos y que obviamente culminan en este mes de noviembre, me permito traer al Pleno de este Congreso un Pronunciamiento con motivo del Aniversario Luctuoso del General “Felipe de Jesús Ángeles Ramírez”.

Don Felipe nació en Zacualtipán, Hidalgo, un 13 de junio de 1869, sus padres fueron el Coronel Felipe Ángeles y Doña Juana Ramírez, un hombre que destacó de manera brillante en el movimiento de la Revolución Mexicana.

Su padre defendió al País en las invasiones estadounidenses y francesas, y fue gracias al desempeño de estos servicios, como le fue concedida una beca para estudios por Porfirio Díaz, misma que sería aprovechada por el pequeño Felipe, ingresando a los catorce años de edad al Colegio Militar, de donde egresó con el grado de Teniente de Ingenieros.

Desde que Felipe era pequeño se podía percibir en él un carácter solitario y soñador, y el comportamiento recto y patriótico que siempre lo caracterizaría. Durante su instrucción militar fue un alumno distinguido en las materias de Matemáticas y Ciencias Físicas, y en general, fue un militar de altas calificaciones teóricas y con vocación de soldado activo.

Como parte de su preparación militar, realizó estudios de Pólvora sin humo, artillería, balística y tiro en Francia y Estados Unidos, y aprendió además a la perfección tres idiomas inglés, francés y alemán.

Para 1908 ya había sido nombrado Coronel y Director de la Escuela de Tiro, la capacidad que poseía para ser militar le permitiría llegar a éste y otros puestos y a su vez ganarse el respeto de sus colegas.

En el año de 1911, Madero, como Presidente Constitucional de la República lo nombra Director del Colegio Militar de Chapultepec, durante su encargo se vio fortalecido por el orden, el progreso, el estudio y el apego a la verdad, seis meses después fue ascendido a General Brigadier.

Posteriormente es enviado al Estado de Morelos para combatir al zapatismo donde se caracterizó por utilizar métodos conciliadores para pacificar al Estado y evitar los excesos que cometían los militares en contra de los campesinos.

Fue fuerte crítico de la violencia y la crueldad con la que actuaban Juvencio Robles y Adolfo Jiménez Castro, y aunque no llegó a comprender las causas profundas y la importancia histórica de la Revolución Agraria que encabezaba Zapata, su actitud humanitaria le permitió establecer trato político con el caudillo sureño.

Cuando se produce el cuartelazo de la Ciudadela, Madero dispone que Ángeles y sus tropas se trasladen a la capital con la finalidad de nombrarlo Jefe de la Plaza y encargado de las operaciones contra los rebeldes, pero por respeto a la jerarquía militar y tomando en cuenta la opinión adversa de su gabinete, únicamente le permite participar a través de una posición subordinada la cual le impide actuar con eficacia y termina siendo aprendido junto con Madero y Pino Suárez. Sin embargo, Ángeles sería el único

que podría salvar la vida debido a su arraigo al Ejército Federal, y se simuló una comisión militar a Europa, para desterrarlo.

Una vez que retornó del exilio, se incorporó a las fuerzas de Venustiano Carranza quien le ofreció el cargo de Secretario de Guerra lo que causó inconformidad entre los principales jefes carrancistas como Álvaro Obregón quienes vieron con recelo al ex federal. Ante esta situación Carranza optó por nombrarlo Subsecretario de Guerra.

En aquellas circunstancias el General Ángeles se percató de que su participación en el campo de batalla no sería la que él esperaba, por lo que decidió buscar nuevos horizontes para servir a la causa, presentándosele la oportunidad en 1914 cuando Villa solicitó a Carranza los servicios de Ángeles en la División del Norte, encargo que Ángeles aceptó haciéndose cargo de la artillería.

Esto redundó en beneficio de ejército del Centauro del Norte, al combinar el conocimiento en la ciencia militar de Ángeles, con el empuje y bravura de Villa.

Bajo este cargo participó en las batallas de Torreón, San Pedro de las Colonias, Paredón y Zacatecas distinguiéndose por sus estrategias militares. Sin embargo, al surgir las diferencias entre Villa y Carranza por no permitir éste el avance de la División del Norte hacia Zacatecas, Ángeles se sumó a la decisión villista sin el permiso de Carranza por lo que fue destituido del cargo de Subsecretario de Guerra que hasta entonces ocupaba.

Siendo para entonces uno de los hombres de confianza de Villa, éste lo nombró su representante en la Convención de Aguascalientes de 1914, y se mantuvo al frente de las tropas de Villa apoderándose de las plazas de Saltillo y Monterrey.

Sin embargo, las serias discrepancias tácticas surgidas entre ambos personajes provocarían errores de la División del Norte frente a las tropas de Álvaro Obregón en las Batallas de Ébano, San Luis Potosí y aquella infortunada de Celaya, Guanajuato.

Pero lo peor sucedió tras la batalla de Aguascalientes, donde las diferencias llegaron al grado de desintegrar la División del Norte, hecho ante los cuales Ángeles no tuvo más opción que exiliarse en la ciudad de El Paso, Texas en diciembre de 1915, desde donde continuó atacando al carrancismo.

Durante su estancia en Estados Unidos formó parte de la Alianza Liberal Mexicana en la cual figuraron entre otros Federico González, Miguel Díaz y Antonio Villarreal.

Retornó al país en diciembre de 1918 para reunirse con Villa y unificar a todos los grupos revolucionarios existentes en contra de Carranza, pero fracasó y optó por seguir por cuenta propia.

El 15 de noviembre de 1919, traicionado por uno de sus oficiales, fue aprehendido por las tropas del Gobierno y hecho prisionero en Chihuahua donde Carranza ordenó que un Tribunal Militar lo juzgara; el interés de la población era tan grande, que los afortunados que habían conseguido entrar en el teatro donde se llevaba a cabo el juicio, pasaron ahí la noche para no perder su lugar. Ángeles comprendió entonces que no sólo era él el enjuiciado sino también Villa y resolvió defender al Jefe Guerrillero. "Os hacéis llamar Revolucionarios - dijo Ángeles a sus jueces - Os hacéis denominar amigos del pueblo. ¿Pero qué habéis dado al pueblo? ¿Le habéis dado la tierra, habéis mejorado su suerte? Mientras no lo hagáis, Pancho Villa no dejará las armas, el pueblo seguirá luchando por sus derechos, por su felicidad. ¿Acusáis a Villa de crueldad? ¿Es que acaso no matáis a los peones sin juicio previo? ¿Acaso el General Murguía, aquí mismo, en Chihuahua, no colgaba de los árboles a los partidarios de Villa? Y eso que sois más cultos, más civilizados que ese campesino analfabeta.

— Sin embargo, a usted lo estamos juzgando—dijo el Presidente del Tribunal— e incluso le hemos ofrecido un defensor y usted no lo aceptó. —Sí, es cierto. ¿Pero, cuál es la finalidad de este proceso? El Gobierno quiere lograr con él lo que no pudo conseguir con la fuerza de las armas: *Asestar un golpe mortal a Villa. El fiscal me calificó de cerebro del movimiento de Villa; es a este cerebro a quien buscáis*

*aniquilar. Pero no alimentéis la esperanza de que condenándome a muerte asustareis a Villa y a sus partidarios. Ellos no temen a la muerte, como algunos de vuestros generales; no es posible derrotarlos por la fuerza. Y aunque matéis a Villa, no mataríais su movimiento. Éste existirá mientras halla en México terratenientes, capitalistas y explotadores. ¿Queréis terminar con Pancho Villa? Es muy fácil. Cambiad el régimen social, hacedlo más justo. Dad tierra a los peones y campesinos, y entonces Pancho Villa y sus partidarios dejarán sus armas por voluntad propia.* (Hasta aquí la cita)

A pesar del clamor de la concurrencia que en la sesión pidió su perdón, para el General Ángeles la sentencia se ejecutó el 26 de noviembre.

En vísperas prácticamente de la conclusión ya de los festejos del Bicentenario recordamos a uno de los militares de carrera más arrojados que participaron en el movimiento y sin duda alguna que a un mexicano excepcional, que como dato también para ustedes estimados Diputadas y Diputados fue gobernador provisional de nuestra Coahuila en 1915, por unos días.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo, Coah., a 23 de Noviembre del 2010

Dip. Esther Quintana Salinas

Dip. Mario A. Dávila Delgado

Dip. Carlos Ulises Orta Camales

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. Loth Tipa Mota.

Es cuanto, muchísimas gracias.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con motivo de la llegada de turistas y paisanos al Estado de Coahuila durante del cierre del año”.

**Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Buenas tardes.

Se acerca el periodo decembrino y con él, el arribo y traslado de visitantes por el Estado. Los mexicanos radicados en Estados Unidos, conocidos como paisanos, regresan a visitar a sus familiares y al ser Coahuila un Estado Fronterizo, resulta camino de paso para muchos de ellos.

Igualmente, recibiremos mayor cantidad de turistas nacionales y extranjeros en la entidad, sector importantísimo para la economía mexicana, que en los primeros nueve meses del año, dejó una derrama económica por 9.000 millones de dólares<sup>5</sup>

<sup>5</sup> [http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Boletin\\_141\\_Supera\\_los\\_9\\_mil\\_millones\\_de\\_dolares\\_la\\_derrama\\_economica\\_por\\_turismo\\_en\\_Mexico](http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Boletin_141_Supera_los_9_mil_millones_de_dolares_la_derrama_economica_por_turismo_en_Mexico)

Proteger y orientar a los connacionales es una de las metas del Operativo de Invierno del Programa Bienvenido Paisano, arrancado el pasado 1 de noviembre por el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de Migración, con la colaboración de autoridades estatales y municipales.

Los resultados obtenidos ante la implementación de este tipo de programas han sido buenos, ya que Coahuila que ha disminuido considerablemente las quejas de paisanos por abuso de autoridades, que ascendieron a sólo dos durante la pasada temporada de verano; y los casos son producto de una persona que se hacía pasar como policía para atentar patrimonialmente contra los viajeros.

Lamentablemente, la extorsión es uno de los principales problemas a combatir en la relación que tienen las autoridades con los visitantes. La semana pasada hemos conocido públicamente de actos de extorsión presuntamente llevados a cabo por policías del Municipio de Castaños hacia una persona de origen norteamericano. Estos actos, son condenables pues el servicio público no puede ejercerse abusando de la autoridad que está otorgada.

Sabemos también que se han tomado medidas por parte de las autoridades municipales para sancionar estas conductas, las que han iniciado con la suspensión inmediata de los cargos.

Quienes hacemos este pronunciamiento condenamos estos hechos y solicitamos se lleven hasta sus últimas consecuencias, fincándose las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

Igualmente, hacemos un llamado a las autoridades federales, estatales y municipales a conducirse con apego a la Ley, facilitando la estancia de paisanos y turistas que visitarán el Estado de Coahuila de Zaragoza en los meses que cierran en año. Y a los visitantes, desde esta tribuna, les damos una calurosa bienvenida.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo, Coahuila, a 23 de Noviembre de 2010

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.

Dip. Carlos U. Orta Canales

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. José Miguel Batarse Silva

Dip. Loth Tipa Mota.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado Mario

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional”, la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Independiente Jesús Contreras Pacheco relativo a los hechos acaecidos en el municipio de Castaños, dados a conocer por diversos medios de comunicación locales.

**Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:**

**Gracias, Diputado Presidente, con su permiso.**

**Compañeras y compañeros Diputados.**

## Señoras y señores.

Señalaba con acierto el politólogo valenciano recientemente fallecido Joan Prats I Catalá que “los valores de responsabilidad, eficiencia, lealtad y mérito son propios de la convivencia social, que es donde reside la gobernabilidad y la calidad de las instituciones”.

Quienes, desde diferentes trincheras, hemos optado por recorrer la senda del servicio público y asumir el peso de la responsabilidad que significa la representación popular, estamos al tanto de la agresión que para la población significa es desapego de la legalidad y el abuso del poder.

El pasado 18 de noviembre, diversos medios impresos y electrónicos de nuestra entidad identificaron, en la plataforma de Internet «YouTube», un video titulado - traduciendo al español- “Policía mexicana solicita soborno en video”, accesible en dicho medio desde el pasado 7 de noviembre.

Aquí, el motociclista Bill Dwyer explica la lamentable experiencia que tuvo en nuestra entidad cuando, a la altura del municipio de Castaños en su recorrido por la Carretera 57, fue detenido y extorsionado por la unidad 8231. Dicho video, que tiene una duración de siete minutos y medio, es parte de los registros que hace en su página personal el joven motociclista como parte del recorrido que realiza de Chicago a Argentina. La grabación es hecha desde el casco que lleva puesto el joven al manejar.

La actitud de los agentes involucrados y del que queda evidencia en video es, para decirlo de manera directa: vergonzosa, reprobable y sancionable.

Toda comunidad rechaza el ejercicio inescrupuloso de la función pública, cuyas manifestaciones pueden presentarse en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, sin consideración del origen partidista del gobierno que se trate.

Casos como los revelados por el video son, afortunadamente, excepciones y no la regla; así debe ser, pues lo contrario, significaría ausencia de gobernabilidad.

Son actos, sin duda, que lastiman y llaman la atención ciudadana. Son, también, prácticas indeseables que motivan un incesante trabajo de depuración del servicio público a nivel federal, estatal y municipal. Por esto, no sólo desde el ámbito de competencia de las instancias Ejecutivas sino desde las instancias legislativas y judiciales, debemos seguir trabajando de manera preventiva y en consecuencia.

El mismo día en que a Coahuila indignó la acción de malos elementos policiacos, en la Ciudad de México se inauguraba la XXIX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Ahí, en las palabras de apertura, el Presidente de la República dijo: “La pasividad alienta el crimen y termina convirtiéndose en complicidad... La inacción, no sólo conduciría a un desbordamiento de la violencia, sino que representaría un nuevo agravio a las víctimas del crimen. De no actuar, qué cuentas rendiríamos a las familias que han perdido, o pierden, a sus hijos en manos de los criminales; a quienes viven, ahora mismo, constantemente amenazadas y sometidas al yugo de la cuota, o de la extorsión, que permanentemente perpetran los delincuentes en diversas zonas del país”.

Los Coahuilenses esperan de nosotros una actitud propositiva, proactiva y de cara a la gente. Superando las diferencias que tenemos en temas particulares, las diferentes fuerzas políticas aquí representadas coincidimos en la idea fundamental de que todo nuestro trabajo lo debemos a la gente de nuestro Estado.

Lo retratado en el video son actos, decíamos, que constituyen la excepción y no la regla pues no hay gobierno -sea federal, estatal o municipal, surgido de cualquier partido político- cuya acción pueda mantenerse con una base diferente a la legalidad. Parte del trabajo por hacer, entonces, es revertir, cada uno desde su ámbito, las percepciones negativas que, por el trabajo de unos pocos, descalifica el de la mayoría.

En momentos de recuperación económica, deseamos que los turistas se sientan seguros y, con gusto, quieran permanecer en esta tierra que se caracteriza por su hospitalidad, bellezas naturales y gente de

trabajo. Particularmente, ahora que se acercan las fechas decembrinas y nuestro Estado es transitado por los hermanos Paisanos, debemos dar un mensaje claro de que todos, en Coahuila estamos en contra de acciones ilegales y corruptas.

No pasamos por alto el valor requerido para que una persona señale la actitud reprobable de elementos de seguridad municipal. Tampoco ignoramos el valor que tiene la actitud de denuncia asumido por los medios de comunicación. Valga, para ellos, nuestro reconocimiento y agradecimiento.

Por esto, todos los integrantes de la LVIII Legislatura del Estado de Coahuila, y considerando las implicaciones de fondo, suscribimos el presente pronunciamiento al tenor de los siguientes puntos:

**Primero.-** Reprobamos toda acto ilegal y de corrupción. De manera particular, esta Soberanía reprueba la manera en la que se condujeron los elementos de seguridad municipal señalados en el video que motiva el presente pronunciamiento.

**Segundo.-** En completo respeto a la autonomía municipal, conforme al Principio de Fidelidad consagrado en nuestra Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza y en un sentido de congruencia con lo aquí expuesto, solicitamos a las instancias correspondientes del Municipio actúen de manera pronta y contundente sobre aquellos quienes se apartaron, dentro de su trabajo, de la legalidad.

**Tercero.-** Respetuosos de los Municipios, hacemos una atenta invitación a que incrementen acciones preventivas de actos de corrupción, enfatizando que esta problemática se presenta en los tres órdenes de gobierno y sin distingos de Partido Político.

**Cuarto.-** Esta Soberanía reconoce y valora la participación ciudadana y su corresponsabilidad en actividades de seguridad pública. Invita, de manera respetuosa, a todos quienes viven o transitan por el Estado de Coahuila a señalar toda acción ilegal de la que sean objeto con el fin de que la autoridad pueda proceder conforme a Derecho.

**Quinto.-** Esta Soberanía destaca el valor del trabajo de los medios de comunicación quienes, por su labor informativa, son parte fundamental del orden de Estado de Derecho existente en nuestra entidad. Se les invita a no aminorar su lucha por ejercer los derechos de investigación, difusión y publicación reconocidos en tratados internacionales y nuestros ordenamientos particulares.

Es cuanto, Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2010  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Hilda Flores Escalera

Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno

Dip. Jesús Contreras Pacheco  
Diputado Independiente.-.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

**Diputado Presidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 3 de la tarde con 3 minutos, del día 23 de noviembre de 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 17 horas, a las 5: 00 de la tarde, el próximo día viernes 26 de noviembre del presente año.

Recordándose a las Diputadas y Diputados la invitación del Doctor Raymundo Sebastián Verduzco Rosán, Secretario de Salud en el Estado, para realizar una visita al nuevo Hospital General de Saltillo, a partir de las 8:00 horas del día de mañana miércoles 24 del presente mes de noviembre.

Muchas gracias.